



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2012.

19

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la elección de don José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de don José Luis Centella Gómez.

23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

23



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2012.

24

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso número 728/2011 y se emplaza a terceros interesados.

34

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 728/2011.

34

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Álora.

24

Resolución de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín de la Torre.

28

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 29 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), y su normativa urbanística.

35

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

46

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad.

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

46

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 1212/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería.

34

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bravo Tour, S.A.».

47

Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ballena Center, S.L.».

47

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Safar Viajes, S.L.U.».

47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso núm. 729/2011 y se emplaza a terceros interesados.

34

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «AG Exitour».

47

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento: Derechos Fundamentales relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 728/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el año 2012.

48

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Certificación de 9 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1730/2008-K.

59

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 384/2010.

59

Edicto de 15 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1364/2009. (PP. 3996/2011).

59

Edicto de 9 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de autos núm. 1038/2006.

60

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 761/2009.

61

Edicto de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2010.

61

Edicto de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2010.

61

Edicto de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2010.

62

Edicto de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 922/2011.

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 149/2012).

63

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato que se cita.

64

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica.

64

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 14 de diciembre de 2011, de la Mesa, sobre distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

65

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 30 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

66

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

66

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.

66

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro del expediente que se cita.

67

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de puesta en servicio de obra de captación de aguas subterráneas.

67

Anuncio de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

67

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

68

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte, clase VT.

68

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

69

Anuncio de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

69

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución del expediente que se cita.

70

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0045.

70

Anuncio de 21 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0079.

70

Anuncio de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0030.

71

Anuncio de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0049.

71

Anuncio de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0065.

72

Anuncio de 28 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0148.

72

Anuncio de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0160 (F.P.).

72

Anuncio de 30 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0185.

73

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

73

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores del Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 10, de 17.1.2011).

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

74

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

75

Resolución de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

75

Resolución de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

75

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, y trámite de alegaciones.

75

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 2 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, y trámite de alegaciones.

76

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a inmovilización de productos y procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

76

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de medidas preventivas correspondiente a actas de inspección de Consumo.

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador que se cita.

77

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

77

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

79

Resolución de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

79

Acuerdo de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

80

Acuerdo de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

80

Acuerdo de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

80

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

80

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

80

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

81

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

81

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

81

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de título de Familia Numerosa.

82

Anuncio de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 3.º cuatrimestre del año 2011.

84

Anuncio de 13 de diciembre 2011, la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

84

Anuncio de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de información pública de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

84

Anuncio de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

85

Anuncio de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

86

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 928/2011).

87

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar la obra de Reconstrucción del Caminito del Rey en El Chorro, en zona de policía del río Guadalhorce, tt.mm. de Antequera, Ardales y Álora (Málaga). (PP. 1335/2011).

87

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola de Vélez-Málaga, de transformación. (PP. 18/2012).

87

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. El Puntal del Sur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 53/2012).

87

Anuncio de 10 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Atarazana de Constantina, de disolución. (PP. 91/2012).

87

Anuncio de 11 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Artecrisluz, de disolución. (PP. 117/2012).

87

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

Mediante Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos. Este Real Decreto ha sido modificado mediante el Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, en virtud del cual se modifican los requisitos de las plantaciones objeto de reconversión con el objeto de incluir plantaciones de cítricos dulces ubicadas en zonas en las que tradicionalmente se establecía un amplio marco de plantación, con densidades de arbolado ligeramente inferiores a la mínima exigida y árboles de mayor porte y altura y cuyo coste de producción es más elevado debido principalmente a la recolección. Con ello, se establece como novedad la aceptación de plantaciones con densidad igual o superior a 200 árboles por hectárea para limoneros y pomelos y 300 árboles por hectárea para las demás especies, y en aquellas zonas tradicionales de cultivo en los que los árboles tengan un alto porte, se podrán acoger además a estas ayudas, plantaciones con densidad igual o superior a 200 árboles por hectárea para las especies: naranjos, satsumeros, clementinos, mandarinos híbridos y mandarinos comunes.

De igual manera, en esta modificación normativa, se ha tenido en cuenta que existen variedades tardías y zonas de producción en las que la recolección finaliza el 30 de junio, por lo que se establece como nuevo plazo límite para realizar las actividades de arranque y la nueva plantación hasta el 30 de junio de 2013, inclusive.

Por su parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, vino a desarrollar las bases reguladoras previstas a nivel estatal para la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la citada Orden de 2 de enero de 2009, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las ayudas reguladas en dicha Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2012, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos y desarrolladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de enero de 2009, conforme a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 29 de febrero de 2012, inclusive.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran en el Anexo IA y IB (Solicitud, datos del solicitante y beneficiario/s) y IIA, IIB y IIC (Plan de reconversión) de la Orden de 2 de enero de 2009, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de enero de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán conforme a la cuantía y porcentajes establecidos en el artículo 10 de la citada Orden de 2 de enero de 2009, por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de acuerdo a la distribución del presupuesto disponible a nivel nacional entre las comunidades autónomas afectadas, realizada según los criterios de reparto que se establecen en el artículo 9 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y que será aprobado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quinto. Condición suspensiva.

De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, la concesión de la ayuda quedará condicionada a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre compatibilidad de la misma con el mercado común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Dicha condición deberá figurar en las resoluciones de concesión de la ayuda.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la referida Orden de 2 de enero de 2009, la resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DE PLANTACIONES DE DETERMINADOS CÍTRICOS
HOJA DE DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE

Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, (BOE núm. 266, de 4 de noviembre)

Orden de (BOJA nº de fecha

EXpte. Nº:

1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPO SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Titular de explotación agraria no afiliado/a a una OPFH. <input type="checkbox"/> Titular de explotación agraria afiliado/a a una OPFH que no presenta plan de reconversión. Nombre de la OPFH: Número de la OPFH: <input type="checkbox"/> OPFH o Agrupación de Productores de OPFH, legalmente reconocida según el Reglamento (CE) 1234/2007, de 22 de octubre, o apartado 2 y 4 del artículo 203 bis de dicho Reglamento. Obtenido reconocimiento como OPFH mediante Resolución dictada por.....de fecha, publicada en el BOE/BOJA númde fecha

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación. <input type="checkbox"/> Plan de reconversión, según Anexo II y, en su caso, croquis de las parcelas cítricas. <input type="checkbox"/> En planes de reconversión colectivos, acuerdo entre los productores participantes del plan acordando solicitar la ayuda, según Anexo III. <input type="checkbox"/> En planes de reconversión colectivos, certificado de pertenencia a la OPFH de los productos participantes del plan de reconversión. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado. <input type="checkbox"/> Factura proforma acorde al presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> La relacionada en la HOJA DE DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A. <input type="checkbox"/> Otra (especificar):



REVERSO ANEXO I A

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante: <input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a: <input type="checkbox"/> Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitada, y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración. Y SOLICITA la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

ANVERSO ANEXO I B

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADOS CITRICOS
HOJA DE DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, (BOE núm. 266, de 4 de noviembre)

Orden de (BOJA nº de fecha

EXPTE. Nº:

1 IDENTIFICACION DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL
Form with fields for name, address, phone, fax, email, DNI/NIE, and representative info.

2 AYUDA SOLICITADA, ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES
Table with columns: ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES, SUPERFICIE, PRESUPUESTO.

3 DATOS BANCARIOS
Form for bank details including entity code, sucursal code, control digit, account number, and address.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
Form with checkboxes for consent and non-consent to identity data verification.

5 AUTORIZACION EXPRESA
Form for express authorization to use telematic notification via the Notific@de platform.



6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)

Documentación acreditativa de la identidad del/de la beneficiario/a.

Documentación acreditativa de la representación.

Documentación acreditativa de la condición del/de la beneficiario/a.

Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas y autorización del/de la propietario/a según Anexo IV.

Documentación acreditativa de la variedad/clon a arrancar.

Certificado emitido por Organismo de Control de la producción ecológica.

Documentación acreditativa de la condición de agricultor/a profesional.

Documentación acreditativa de la condición de agricultor/a joven en sus primeros cinco años de actividad.

Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la que se abonará el pago.

Los documentos referidos en el artículo 17.1. letras, ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

Otra (especificar):

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:

Que SI NO pertenece a una OPH que ha presentado un plan de reconversión al amparo de esta Orden.

Que reúne todos los requisitos y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente orden.

En el caso de comercializar su propia producción, que dispone de instalaciones de acondicionamiento de la producción.

Que no ha iniciado las actuaciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

Que las parcelas objeto de arranque y reinjertado no han sido objeto de ayuda, durante los últimos seis años en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan.

Que no ha iniciado las actuaciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€

Sólo para la convocatoria del año 2009.

Que ha presentado con fecha, solicitud de inspección para la verificación de las condiciones existentes en la plantación susceptible de percepción de la ayuda regulada en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y autorización para poder acogerse a la Disposición Transitoria Única de dicho Real Decreto

EXPONE:

Que conoce que en el caso de arranque de cítricos de secano situados en recintos de pendiente medio igual o superior al 15% se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4.1.b.2º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de junio de 2009, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común (BOJA núm. 119 de 18 de junio).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a:

Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitadas y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REVERSO ANEXO II A

RESUMEN DEL PLAN DE RECONVERSIÓN

3. Superficie a reconvertir por tipo de beneficiario (en ha)

Beneficiario	Superficie (ha)			TOTAL
	Nueva plantación	Reinjeritado	Instalaciones de riego	
Agricultor				
Agricultor profesional				
Agricultor + joven				
Agricultor profesional + joven				
Agricultor en zona desfavorecida				
Agricultor + joven en zona desfavorecida				
Agricultor profesional en zona desforecida				
Agr. profesional + joven en zona desfavorecida				
TOTAL				

En _____ a _____ de _____ de _____
El solicitante

Fdo.: _____

FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS

PLAN DE RECONVERSIÓN AL QUE PERTECE EL BENEFICIARIO: _____ NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO: _____

2. Parcelas objeto de nueva plantación:

Núm. parcela cítrica	Referencias SIGPAC del recinto a plantar					Cultivo actual	Plantación total / parcela del recinto SIGPAC (1)	Especie a plantar	Variedad	Clon	Marco de plantación (m)	Número total de árboles	¿La plantación se va a gestionar bajo condiciones de producción ecológica?	Fecha inicio de la plantación	Plazo de ejecución
	Superficie total a plantar en estas parcelas cítricas (ha)	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela										
TOTAL															

(1): En el caso de plantación parcial, deberá indicarse la superficie del recinto en la que se va a realizar la nueva plantación y adjuntarse un croquis de la parcela sobre salida gráfica SIGPAC

En _____ a _____ de _____ de _____
El beneficiario _____
Fdo.: _____

FICHA INDIVIDUAL DE MEDIDAS

PLAN DE RECONVERSIÓN AL QUE PERTECE EL BENEFICIARIO: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO: _____

3. Inversiones complementarias: mejora de las instalaciones de riego:

Num. parcela cítrica (1)	Superficie total de la parcela cítrica (ha)	Referencias SIGPAC del recinto						Datos de la mejora del riego a realizar en el recinto SIGPAC					
		Provincia	Municipio	Polligono	Parcela	Recinto	Superficie total del recinto SIGPAC (ha)	Método de riego	Mejora a realizar en la totalidad/parte del recinto SIGPAC (ha) (2)	Fecha inicio de la plantación	Plazo de ejecución		
TOTAL													

(1): Se indicará el número de la parcela cítrica objeto de reinjerto o el de la parcela cítrica de la nueva plantación en la se vaya a efectuar la mejora de las instalaciones de riego

(2): En el caso de no realizarse la mejora en la totalidad del recinto, deberá indicarse la superficie del recinto en la que se van a realizar las mejoras en las instalaciones de riego y adjuntarse un croquis de la parcela sobre salida gráfica SIGPAC

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ El beneficiario

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PLAN

SOLICITANTE: _____ DNI/CIF/NIE: _____
 TIPO DE PLAN: INDIVIDUAL: COLECTIVO:

1. Producciones medias y valor del producto comercializado:

Especie	Variedad	Años anteriores a la presente inversión						Años posteriores a la entrada en producción de la nueva plantación (estimación)								
		-3		-2		-1		+1		+2		+3				
		Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)			

2. Motivos por los que se procede al arranque y sustitución o al reinjerto de las plantaciones existentes y mejoras que se pretende alcanzar:

- Mejoras que se pretenden alcanzar (Marcar la/s que correspondan)
- | | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agronómicas: | <input type="checkbox"/> Exigencias de la variedad en lo relativo al clima | <input type="checkbox"/> Comerciales: | <input type="checkbox"/> Período de comercialización |
| <input type="checkbox"/> Resistencia frente a plagas y enfermedades | <input type="checkbox"/> Necesidades de fertilización | <input type="checkbox"/> Características organolépticas del fruto: color, forma, calibre, sabor, textura y olor | <input type="checkbox"/> Cualidades para la manipulación, transporte y conservación |

REVERSO ANEXO II C

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PLAN

3. Plan de comercialización y justificación sobre disponibilidad de salidas normales al mercado para la nueva producción:

En _____ a _____ de _____ de _____ El solicitante

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2012.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, se procedió a adecuar la normativa autonómica a la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 5 de enero de 2009 dictada por la Dirección General de la Marina Mercante en ejecución de la misma.

Las competencias en materia náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 14/2010, de 22 de marzo y 137/2010, de 13 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, encontrándose delegadas dichas competencias en la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Orden de dicha Consejería de 2 de julio de 2009.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la Disposición transitoria Única del Decreto 311/2009, de 28 de julio, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se modifica el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, en la que se atribuyen provisionalmente a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte las funciones de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte,

RESUELVO

Artículo único. Convocar durante el presente año 2012 los exámenes teóricos y prácticos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas siguientes: Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate, Capitán de Yate y Patrón de Moto Náutica A.

Base primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes para la obtención de títulos de Patrón de Navegación Básica y de Patrón de Embarcaciones de Recreo y gobierno de motos náuticas los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones o de motos náuticas, ni pueda afectar a su seguridad o la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

c) Estar en posesión, en su caso, del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo para acceder a la convocatoria para la obtención del título de Patrón de Yate.

d) Estar en posesión, en su caso, del título de Patrón de Yate para acceder a la convocatoria para la obtención del título de Capitán de Yate.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Base Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias se dirigirán a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y deberán cumplimentarse a través del acceso establecido en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Las solicitudes se presentarán cumplimentando los siguientes apartados:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de haber pagado las tasas por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes.

d) Una declaración responsable, en su caso, de estar en posesión de la tarjeta marítima o del título de Patrón de Embarcación de Recreo para acceder a la convocatoria del título de Patrón de Yate y del título de Patrón de Yate para acceder a la convocatoria de Capitán de Yate.

e) Una autorización, en su caso, del padre, madre o tutor del menor, para participar en la convocatoria de exámenes de Patrón de Navegación Básica (PNB), Patrón de Embarcación de Recreo (PER) o Patrón de Moto Acuática A.

f) Una declaración responsable, en su caso, de estar en posesión de la documentación acreditativa de la superación de cada asignatura en el supuesto de que los aspirantes hubieran aprobado una parte del programa de la titulación a la que optan.

3. Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente o directamente en el Registro del IAD, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico (presentación telemática), se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el IAD y las Delegaciones Provinciales de la Consejería

dispondrán en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto para la cumplimentación de las solicitudes o, en su caso, de su presentación telemática.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la base quinta de la presente Resolución.

6. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará, asimismo, la autorización al órgano gestor para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales así como la autenticidad de las declaraciones responsables, en su caso.

Base Tercera. Tasas por derechos de examen.

1. La solicitud de participación en la presente convocatoria conllevará necesariamente la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, que será cumplimentado preferentemente de forma telemática a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad) o de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; o bien en papel que se facilitará en el IAD y en las Delegaciones Provinciales y en cuyo caso deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía indicándose, en todo caso, el código del Modelo 046 en la solicitud de inscripción.

2. Las cuantías de las tasas aplicables a las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 son las siguientes:

- a) Para los exámenes teóricos:
- Patrón de Navegación Básica: 46,59 €.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: 46,59 €.
 - Patrón de Yate: 63,10 €.
 - Capitán de Yate: 116,50 €.
- b) Para los exámenes prácticos:
- Patrón de Navegación Básica: 26,08 €.
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: 55,93 €.
 - Patrón de Yate: 149,18 €.
 - Capitán de Yate: 149,18 €.

3. La cuantía de las tasas aplicables a las titulaciones específicas para el gobierno de motos náuticas para los exámenes teóricos, de acuerdo con la citada normativa, es la siguiente: Patrón de Moto A: 45,60 €.

4. En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

5. La falta de pago de la tasa en el plazo de inscripción establecido para la solicitud no será susceptible de subsanación y determinará la exclusión definitiva del solicitante.

6. Darán lugar a la devolución de la tasa sin que quepa, en ningún caso, su aplicación a convocatorias futuras, los siguientes casos:

1. Cuando la tasa se abone fuera de plazo.
2. Cuando abonándose en plazo el interesado no presente en tiempo y forma la solicitud correspondiente.
3. Cuando siendo admitido, no se presentara a los exámenes correspondientes por razones de enfermedad justificada solicitándose dicha devolución en el plazo de tres días hábiles desde la terminación del examen.
4. Cuando aparezca excluido definitivamente de la convocatoria.

Base Cuarta. Admisión y subsanación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del IAD dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos e inadmitidos y las causas de exclusión, la cual se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

No serán admitidas a trámite y por tanto sin posibilidad de subsanación:

1. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo.
2. Las que no hayan cumplimentado debidamente los formularios establecidos en la página web.
3. Las que no hayan abonado la tasa correspondiente.
4. Las que abonen la tasa fuera del plazo de presentación de solicitudes.

En estos supuestos se resolverá la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la Resolución para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, la persona titular del IAD dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos e inadmitidos por falta de subsanación (en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), que se publicará, igualmente, en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Contra las Resoluciones de la persona titular del IAD de exclusión y de inadmisión podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el período de subsanación o en cualquier momento del procedimiento los órganos administrativos del IAD o el Tribunal Calificador Único podrán requerir que se acrediten los requisitos exigidos y que han sido objeto de declaración responsable por la persona interesada.

Base Quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

a) Exámenes teóricos de embarcaciones de recreo y motos A:

1.ª Convocatoria:
Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
Marzo: PNB – PER – PY – CY – MOTO A.
Inicio plazo de inscripción: 3.2.2012.
Fin plazo de inscripción: 13.2.2012.
Examen: 30 y 31 de marzo de 2012.

2.ª Convocatoria:
Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla.
Junio: PNB – PER – PY – CY – MOTO A-.
Inicio plazo de inscripción: 30.4.2012-
Fin plazo de inscripción: 9.5.2012.
Examen: 22 y 23 de junio de 2012.

3.ª Convocatoria:
Ciudades: Puerto Real (Cádiz)-Málaga-Sevilla-

Noviembre: PNB – PER – PY – CY- MOTO A-
Inicio plazo de inscripción: 10.9.2012.
Fin plazo de inscripción: 19.9.2012.
Examen: 9 y 10 de noviembre de 2012

b) Exámenes prácticos de embarcaciones de recreo:

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz en las instalaciones de Puerto América (Cádiz) en las fechas indicadas a continuación:

1.ª Convocatoria:

Abril: PNB – PER – PY – CY.
Inicio plazo inscripción: 1.3.2012.
Fin plazo inscripción: 10.3.2012.
Examen: 14 de abril de 2012.

2.ª Convocatoria:

Octubre: PNB – PER – PY – CY.
Inicio plazo inscripción: 10.9.2012.
Fin plazo inscripción: 19.9.2012.
Examen: 20 de octubre de 2012

La superación del examen práctico o la realización de las prácticas tendrán validez por un periodo de dieciocho meses a contar desde su realización, durante los cuales deberá superarse el examen teórico. En el caso de que no superase el examen teórico en ese plazo, el examen práctico o las prácticas dejarán de tener validez y el interesado deberá realizar de nuevo el examen práctico o las prácticas correspondientes.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se haya aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o para la realización de las prácticas; transcurrido ese plazo sin haber superado el examen o perfeccionado las prácticas, el interesado deberá realizar de nuevo el examen teórico.

Los exámenes teóricos y/o prácticos se celebrarán en las localidades y fechas señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, la persona titular del IAD dictará una Resolución en la que se indicarán los centros o instalaciones y fechas en las que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma publicada en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha prevista inicialmente, designará las localidades a las que se trasladará la celebración de los exámenes o, en su caso, la suspensión de dicho examen, publicándose en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>, pudiéndose comunicar vía sms al interesado a efectos puramente informativos.

Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, la persona titular del IAD podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, o bien ampliar las ya establecidas para la celebración de los mismos, las cuales serán publicadas en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos en el momento de la celebración de los exámenes teóricos, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

a) Para todas las titulaciones:

1. DNI, Pasaporte o NIE.
2. Lápiz 2 HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Para Patrón de Yate, además: tablas náuticas y Anuario de mareas para el año 2012

c) Para Capitán de Yate, además: almanaque náutico de 2012 y tablas náuticas.

El Tribunal Calificador Único facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Para los exámenes prácticos, los aspirantes deberán ir provistos de:

1. DNI, Pasaporte o NIE.
2. Calzado y ropa deportiva adecuada para la prueba práctica.

Base Sexta. Tribunal Calificador Único:

Se designa un Tribunal Calificador Único para todos los exámenes de la presente convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Juan Moreno Gutiérrez.
Vicepresidente: Don Celestino Sanz Segundo.
Secretario: Don Ramón Natera Marín.
Vocales:
Don Francisco Piniella Corbacho.
Doña Carolina Martín Arrazola.
Don Juan Carlos Rasero Balón
Doña Cristina Vanesa Durán Grados.
Don Teodoro López Moratalla.
Doña María Victoria Moya Calle.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Freidías Becerra.
Vicepresidente: Don Carlos Suárez Escobar.
Secretario: Don Ricardo Hernández Molina.
Vocales:
Don Enrique Mesa Comenge.
Don Miguel Salvá Cárdenas.
Don Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra.
Don Juan Moreno Betanzos.
Don Carlos Mascareñas Pérez-Íñigo.
Don José Antonio Aquesolo Vegas.

Base Séptima. Proceso selectivo:

Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro soporte de información (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador Único, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten su identidad, así como para prescindir de los soportes mencionados.

Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

Una vez concluidos todos los ejercicios teóricos para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador Único remitirá al IAD en el plazo máximo de 10 días naturales las calificaciones provisionales para su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador Único en el plazo de 7 días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Único remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, en el plazo

máximo de 10 días naturales desde la finalización del período de alegaciones, la relación de aprobados y suspensos de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones.

Igualmente, el Tribunal Calificador Único remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización de los exámenes prácticos, la propuesta definitiva de aprobados y suspensos por cada una de las titulaciones, con el DNI, Pasaporte o NIE.

La persona titular del IAD dictará las Resoluciones definitivas correspondientes para cada uno de los exámenes con las actas de los exámenes teóricos y prácticos y se publicarán en la página Web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Contra la Resolución de la persona titular del IAD conteniendo la relación definitiva de aprobados y suspensos correspondientes a los exámenes teóricos y prácticos, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Base Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados cumplimentarán de forma telemática y presentarán la solicitud de los títulos y tarjetas de identidad marítima correspondientes directamente en el Registro del IAD, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías recientes en color del rostro del solicitante, de tamaño 3 x 3,5 cm, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de

la personas, en las que figurarán al dorso el nombre y apellidos así como DNI del solicitante.

b) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (43,89 €) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, modificada por la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

c) Certificado original de prácticas básicas de seguridad y navegación y de radiocomunicaciones de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

d) Certificado de Actitud Psicofísica, realizado por un centro de reconocimiento de conductores, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia, según Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo, incluyendo el grado de agudeza visual en caso de usar lentes de cualquier tipo, en el caso de que haga más de dos años que se libró la titulación anterior, si la hubiere.

Base Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal Calificador Único podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Décima.

En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

Málaga, 3 de enero de 2012.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la elección de don José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de don José Luis Centella Gómez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 14 de diciembre de 2011, en el transcurso de la sesión celebrada los días 14 y 15 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), ha acordado elegir a don José Luis Pérez Tapias como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en sustitución de don José Luis Centella Gómez.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en

cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 17 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 236, de 1 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2011 (BOJA núm. 230, de 23 de noviembre de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 243010.
Puesto de Trabajo: Sv. Rehabilitación y Arquitectura.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, Granada.
Primer apellido: Azpitarte.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Matilde.
DNI: 24.256.917 J.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se designa fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público que determinará el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2012.

El artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos de selección la Secretaría General para la Administración Pública determinará mediante un único sorteo público celebrado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA número 200, de 13 de octubre), dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En uso de la delegación efectuada, he resuelto que el citado sorteo se celebre el día 31 de enero de 2012, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 1.ª planta (Edificio Nobel), bajo la presidencia de la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública o persona en quien delegue.

La letra que resulte de este sorteo afectará a todas las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se hará pública la misma.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Álora.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Álora en el Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 21 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, P.S., el Director de Salud, Manuel Paz Cerezo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ÁLORA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e in-

vestigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Álora.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Álora.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS/UGC Álora.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

sito en Manuel de Falla, s/n, Estación de Cártama (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes

podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCI; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín de la Torre.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín de la Torre en el Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 21 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, P.S., el Director de Salud, Manuel Paz Cerezo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALHAURÍN DE LA TORRE

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligada-

mente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Alhaurín de la Torre.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Alhaurín de la Torre.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS/UGC Alhaurín de la Torre.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce sito en Manuel de Falla, s/n, Estación de Cártama (Málaga) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará

y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 2011, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1

de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, resuelve modificar la Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 9 de enero de 2012, en los siguientes términos:

Primero. En el punto 1 de las bases de la convocatoria, en su apartado 1.1.1.

Donde dice:

«En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala de Gestión de Sistemas e Informática, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse...»

Debe decir:

«En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondientes a la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse...»

Segundo. En el punto 2 de las bases de la convocatoria, en su apartado 2.1, letra c).

Donde dice:

«Hallarse en posesión del título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.»

Debe decir:

«Haber superado la prueba de acceso para mayores de 25 años o hallarse en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o reunir, igualmente al último día de presentación de solicitudes, los requisitos que pueda establecer la legislación vigente si ésta se viera modificada.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales 1212/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería comunicando la interposición por don José Antonio Ruiz Román del recurso por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales 1212/2011, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, comunicándoles, asimismo, que el escrito de interposición que ha dado lugar a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de los mismos en las dependencias de esta Delegación Provincial.

Almería, 13 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el recurso núm. 729/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 729/2011 interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF-F), contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso número 728/2011 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 728/2011, interpuesto por doña Justa Pérez Santiago contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como interesados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 728/2011.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 728/2011, interpuesto por don Manuel Jesús Aranda Montero contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011,

dictada por la Viceconsejería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 2011, por la que se dispone la publicación de la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), y su normativa urbanística.

Para general conocimiento se hace público que, mediante Orden de 18 de enero de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, se aprobó definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), quedando condicionado su registro y publicación al cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Dirección General de Urbanismo, una vez verificada la subsanación de las deficiencias señaladas en la Orden de 18 de enero de 2011, ha dictado Resolución de 9 de noviembre de 2011, por la que declara cumplimentada la referida Orden, procediendo al registro del instrumento de planeamiento en los Registros de Instrumentos Urbanísticos correspondientes.

De acuerdo con los artículos 40 y 41.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en fecha 29 de noviembre de 2011 y con el número de Registro 5.035, se ha procedido a la inscripción y depósito del Plan Especial de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Unidad Registral de la provincia de Cádiz, Libro Registro de La Línea de la Concepción, Sección Instrumentos de Planeamiento.

En virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se dispone la publicación del contenido de:

1. Orden de 18 de enero de 2011, por la que se acuerda la Aprobación Definitiva, a reserva de la simple subsanación

de deficiencias, del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz). (Anexo I).

2. Normas Urbanísticas del Plan Especial (Anexo II).

Sevilla, 29 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO I

ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2011, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEFINITIVA A RESERVA DE LA SIMPLE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SAN ROQUE Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)

Visto el proyecto de Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), así como el expediente administrativo instruido, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.º El presente Plan Especial tiene por objeto la ordenación detallada precisa para la ejecución de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), de conformidad con el artículo 18 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el artículo 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el Puerto Bahía de Algeciras, la zona de servicio se extiende a través de cinco municipios: Algeciras, Los Barrios, San Roque, La Línea de la Concepción y Tarifa, de forma discontinua; encontrándose los municipios de San Roque y La Línea unidos parcialmente por bandas costeras de protección de la Bahía. Por ello, la ordenación urbanística de la zona de servicio de este Puerto se ha dividido en cuatro ámbitos territoriales con sus correspondientes Planes Especiales, el presente que afecta simultáneamente a los municipios de San Roque y La Línea de la Concepción y otros tres que quedarían circunscritos a los municipios de Algeciras, Los Barrios y Tarifa, respectivamente.

El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto Bahía de Algeciras se encuentra aprobado mediante Orden Ministerial de 12 de febrero de 1998, siendo posteriormente modificado por Orden Ministerial de 13 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

2.º La zona de servicio de los puertos estatales tiene la calificación de sistema general portuario, el cual debe ser desarrollado a través de un Plan Especial o instrumento equivalente, cuya tramitación y aprobación se realiza de acuerdo a la legislación urbanística y de ordenación del territorio por la Administración competente en materia de urbanismo, con las particularidades que se señalan en el citado artículo 18 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre.

3.º La tramitación a la que ha sido sometido el presente expediente es la siguiente:

Formulación del Plan Especial, mediante Resolución de 14 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y Orden de admisión a trámite del mismo, de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Aprobación inicial, mediante Resolución de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 42, de 3 de marzo de 2009, en varios de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz (Sur, El Faro Información y Área) el 5 de marzo de 2009, así como en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de San Roque y de La Línea de la Concepción. Igualmente, se concedió audiencia a ambos municipios afectados.

Aprobación provisional, mediante Resolución de 26 de enero de 2010, de la Delegación Provincial en Cádiz de la citada Consejería y sometimiento del documento a un nuevo periodo de información pública por plazo de un mes y a audiencia de los municipios afectados. El anuncio de esta segunda información pública se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 45, de 8 de marzo de 2010, en el diario Sur el 11 de marzo de 2010 y en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de San Roque y de La Línea de la Concepción.

Finalmente, se acuerda una aprobación provisional (II) de este Plan Especial, mediante Resolución de 12 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, dada la necesidad de introducir nuevas modificaciones no sustanciales en el mismo para cumplir las exigencias de las Administraciones sectoriales afectadas.

Traslado del Plan Especial aprobado provisionalmente (II) al organismo público Puertos del Estado para que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.2.c) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, en relación con el artículo 96.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre.

Como resultado de los dos periodos de información pública y audiencia, se recibieron dos alegaciones del Ayuntamiento de San Roque, una del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y otra de la empresa E.ON Generación, S.L.

4.º En el expediente constan los siguientes informes sectoriales preceptivos:

Informe favorable condicionado, de 23 de marzo de 2010 e Informe con prescripción, de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Informe desfavorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de 16 de noviembre de 2009; Informe favorable con prescripciones, de 25 de junio de 2009 e Informe desfavorable, de 15 de junio de 2010, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento; Informe favorable de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, de 26 de marzo de 2009; Informe con prescripciones de la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, de 29 de septiembre de 2009; e Informe de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de 19 de junio de 2009, declarando la exención del trámite ambiental para este Plan Especial.

Asimismo, se solicitaron los informes correspondientes al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Agencia Andaluza del Agua, sin que conste en el expediente que los mismos se hayan emitido.

Por su parte, constan dos pronunciamientos del organismo Puertos del Estado, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial: Informe favorable con algunas matizaciones, de 9 de abril de 2010 e Informe favorable, de 4 de octubre de 2010, en el que señala la existencia de un pequeño error material en el plano V.4 del Plan Especial.

5.º El Servicio de Gestión y Ejecución de Planes de la Dirección General de Urbanismo, en fecha 25 de noviembre de 2010, emite informe en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y la valoración de la documentación, tra-

mitación y determinaciones del instrumento de planeamiento de referencia. En base al mismo, y en virtud del artículo 6.2.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, el titular de la Dirección General de Urbanismo, el siguiente 29 de noviembre, ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento, con ciertas consideraciones y valoraciones, y a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia.

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este Plan Especial corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, dado que se trata de un instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza y entidad tiene incidencia e interés supramunicipal.

Segundo. Procedimiento.

La tramitación de este expediente se ajusta, en general, a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, y en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y demás normativa urbanística de aplicación en cuanto a procedimiento, información pública y participación.

En relación a los informes sectoriales recibidos y al carácter de los mismos, debe señalarse que sus condicionantes y exigencias se incorporaron en su totalidad en el documento del Plan Especial aprobado provisionalmente (II). Dicho documento fue remitido a todas las Administraciones que lo habían informado previamente para que, en el plazo de un mes, a la vista del nuevo documento y del informe emitido previamente, verificasen o adaptasen, si procede, el contenido de su informe, de conformidad con el artículo 32.1.4.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, sin embargo, sólo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se ha pronunciado en esta fase. Respecto a los demás informes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede continuar con la tramitación de este expediente.

Tercero. Documentación y determinaciones.

La documentación y determinaciones del presente Plan Especial se adecuan, básicamente, a lo dispuesto en los artículos 14.4 y 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en el artículo 18.3 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello sin perjuicio de las deficiencias que se señalan en el apartado 2.º siguiente.

1.º En relación a los informes sectoriales, se efectúan las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.1. En relación al informe desfavorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental del Ministerio de Fomento, de fecha 15 de junio de 2010, hemos de señalar que el nuevo documento de aprobación provisional (II), aprobado el 12 de agosto de 2010, incorpora todos los condicionantes y prescripciones exigidos por el organismo de carreteras, quién recibió el siguiente 18 de agosto el nuevo documento de Plan Especial para que emitiera informe favorable, no habiéndose pronunciado hasta la fecha. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se entiende su conformidad con el proyecto.

1.2. En cuanto a la prescripción contenida en el informe de 28 de octubre de 2010 de la Dirección General de Soste-

nibilidad de la Costa y del Mar, debe señalarse que las zonas de playa de la desembocadura del río Guadarranque y de la barriada de Campamento, las cuales forman parte de la zona de servicio del Puerto aunque manteniendo el uso balneario, actualmente están protegidas frente a nuevas estructuras portuarias, de conformidad con el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios y el presente Plan Especial que lo desarrolla, ya que para acometer cualquier nueva obra portuaria sería necesario una modificación de dicho Plan de Utilización, siendo en ese momento cuando deba plantearse tal protección. Por tanto, se entiende que este informe es favorable al cumplir el Plan Especial la prescripción impuesta por el mismo.

1.3. En relación al error material existente en el plano V.4, puesto de manifiesto por el organismo Puertos del Estado, debe señalarse que dicho plano incluye la Línea Límite de la Zona II o exterior de las aguas portuarias con carácter meramente informativo, dado que dicha delimitación no es objeto ni está incluida en el ámbito del Plan Especial.

2.º Las determinaciones del Plan Especial que se señalan a continuación requieren ser subsanadas o corregidas en el siguiente sentido:

2.1. En la Memoria deberá incluirse un apartado donde se describan las características y el trazado de las galerías y redes propias del ámbito, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones y aquellos otros servicios necesarios para el correcto funcionamiento del Puerto, así como sobre el enlace de éstas con otras redes existentes o previstas, las cuales aparecen representadas en los planos de ordenación V.5.1 a V.5.8.

2.2. Deberá incluirse en la Memoria un anejo sobre el cumplimiento de las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, conforme al Decreto 293/2009, de 7 de julio.

2.3. En el artículo 7 de la Normativa del Plan Especial deberá establecerse la jerarquía de los distintos documentos integrantes del mismo en caso de discrepancia o conflicto entre ellos.

2.4. Deberá eliminarse el apartado 4.º del artículo 8 de la Normativa, pues presupone que los Estudios de Detalle van a ser aprobados por el municipio, cuando la competencia para ello dependerá de la entidad del instrumento en cuestión.

2.5. Deberá aclararse la situación del Área funcional Comercial Polivalente, la cual aparece recogida en los artículos 16 y 20 de la Normativa del Plan Especial, si bien no aparece grafiada en la planimetría del mismo.

2.6. El plano de ordenación V.1 «Esquema Director de Ordenación Portuaria de la Bahía», que incluye todo el ámbito de la Bahía de Algeciras, debe trasladarse a los planos de información, ya que el Plan Especial no puede realizar ningún tipo de propuesta de ordenación fuera de su ámbito territorial que comprende sólo los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción.

2.7. Se han detectado los siguientes errores materiales:

- En la página 94 de la Memoria del Plan Especial, donde dice «Como área funcional de Protección, el tramo de la zona de servicio situado entre la plataforma de Campamento y el pantalán existente al noroeste,...», debe decir: «Como área funcional de Reserva Portuaria, el tramo de la zona de servicio situado entre la plataforma de Campamento y el pantalán existente al noroeste,...».

- En el plano IV.1 «Encuadre Territorial», donde dice «Planos de Ordenación», debe decir «Planos de Información».

3.º Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, sí obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso la eficacia de tal aprobación, supeditando para ello su registro y publicación a que se produzca tal subsanación, tal como dispone el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

A la vista de tales antecedentes y de las disposiciones legales de aplicación, en virtud del informe de la Dirección General de Urbanismo de 29 de noviembre de 2010; y de

conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda por el artículo 5 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y por el artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y a la persona titular de dicha Consejería por el artículo 4.3.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación Definitiva del Plan Especial.

Se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los términos municipales de San Roque y La Línea de la Concepción (Cádiz), con las consideraciones y valoraciones contenidas en el apartado 1.º del Fundamento de Derecho Tercero de la presente Orden y a reserva de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del mismo Fundamento de Derecho, quedando condicionado su registro y publicación al cumplimiento de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2. Inscripción en los Registros administrativos de Instrumentos Urbanísticos.

Cumplimentado el trámite anterior, se procederá al depósito e inscripción del Plan Especial aprobado definitivamente en los siguientes Registros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre:

a) Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados dependiente de esta Consejería, Unidad Registral de la provincia de Cádiz.

b) Registros Municipales de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico correspondientes a los Ayuntamientos de San Roque y de La Línea de la Concepción.

Artículo 3. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez depositado e inscrito el Plan Especial en el Registro Autonómico citado en el artículo anterior, se procederá a publicar la presente Orden, junto con el contenido del artículo de sus normas, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Artículo 4. Notificación.

La presente Orden se notificará a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, conforme al artículo 18.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a los Ayuntamientos de San Roque y de La Línea de la Concepción, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Sevilla, 18 de enero de 2011. Josefina Cruz Villalón, Consejera de Obras Públicas y Vivienda.

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Ámbito, objeto y efectos del Plan Especial

Artículo 1. Objeto, contenido y ámbito.

1. Constituye el objeto del presente Plan Especial la ordenación jurídica y urbanística de los terrenos de la zona de servicio del puerto Bahía de Algeciras, incluidos en los términos municipales de La Línea de la Concepción y de San Roque, que tienen la naturaleza de sistema general portuario, de conformidad con lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, en su artículo 18.1 y que establece que:

«Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de Ordenación Urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria.»

2. De igual forma, corresponde al Plan Especial establecer las determinaciones, medidas y previsiones necesarias que garanticen el desarrollo de este sistema general, así como su conexión con el resto de los sistemas generales de transportes de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Artículo 2. Vinculación con el planeamiento general.

El presente Plan Especial se formula en desarrollo de las previsiones contenidas en los planes generales de ordenación urbana vigentes en los municipios de La Línea de la Concepción y de San Roque y, en todo caso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Artículo 3. Vigencia del Plan Especial.

Las determinaciones del Plan Especial de ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque, tendrán vigencia indefinida, sin perjuicio de su modificación y revisión.

Artículo 4. Revisión del Plan Especial.

1. La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras podrá iniciar el procedimiento de revisión del Plan Especial cuando lo considere conveniente para el interés público, debiendo ajustarse al procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

2. En todo caso, deberá procederse a su revisión, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando circunstancias sobrevenidas alteren las hipótesis del Plan, en cuanto a magnitudes básicas, de forma que obliguen a modificar los criterios generales de la ordenación.

b) Cuando se modifique el Plan de Utilización de los espacios portuarios por cambio sustancial de los usos básicos, inadecuación para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aparición de nuevas demandas no recogidas que supongan una clara alteración del marco de sus previsiones, o por experimentar un incremento o disminución sustancial del volumen de tráfico de mercancías.

c) Cuando aparezcan nuevas circunstancias de análoga importancia y naturaleza que afecten de forma determinante al carácter del sistema general portuario.

Artículo 5. Modificaciones del Plan Especial.

1. Se entiende por modificación del Plan toda alteración de sus determinaciones o de los documentos legalmente exigibles para su aprobación, que no constituya un supuesto de revisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y, en general, las que no afecten al esquema director del Plan o a la globalidad del Plan, aunque incidan aislada y puntualmente sobre alguno de los elementos estructurantes del Plan.

2. Las modificaciones del Plan Especial deberán ajustarse a las normas de competencia y procedimiento de aprobación de aquel, si bien deberán incluir entre su documentación la motivación de la alteración y la justificación de que no afecta a la globalidad del Plan o a su esquema director.

3. No tendrán la consideración de modificaciones del Plan:

a) Los cambios en las alineaciones del Plan Especial introducidos mediante Estudios de Detalle.

b) La ejecución de infraestructuras portuarias que no supongan alteración de la delimitación de la zona de servicio, tales como la construcción y prolongación de muelles, obras de defensa, etc, salvo que afecten de forma notable a la explotación del puerto o al esquema director del Plan.

c) Los ajustes de alineaciones que resulten de la realización de los proyectos de construcción de infraestructuras o de urbanización, por parte de la Autoridad Portuaria.

Artículo 6. Adecuación de las concesiones a las normas del Plan Especial.

1. En los Pliegos reguladores de las concesiones de utilización privativa o exclusiva del dominio público portuario, deberán incluirse en todo caso las condiciones urbanísticas y los usos pormenorizados asignados al área en la que se localice la parcela objeto de concesión.

2. No podrán otorgarse concesiones para usos diferentes de los establecidos en el Plan de Utilización y en el Plan Especial para la correspondiente parcela.

3. Los interesados en obtener una concesión de dominio público portuario podrán solicitar de la Autoridad Portuaria información fehaciente sobre las condiciones urbanísticas y los usos del suelo, aplicables al terreno sobre el que se pretenda obtener la concesión.

Artículo 7. Documentos constitutivos del Plan Especial.

1. El presente plan está constituido por los siguientes documentos:

I. Memoria

II. Estudio Económico-Financiero y Programa.

III. Normas Urbanísticas.

IV. Planos de Información.

V. Planos de Ordenación.

2. Si bien el contenido normativo del presente plan queda definido por el conjunto de los documentos contenidos en el epígrafe 1 del presente artículo, son los Planos de Ordenación, V, y las Normas Urbanísticas, III, los que poseen un carácter

específicamente normativo y de regulación de la actividad urbanística y, por tanto, ésta deberá ajustarse de forma obligada a sus determinaciones.

El resto de los documentos poseen un carácter fundamentalmente informativo o explicativo, por lo que, en caso de contradicción en su contenido con los citados anteriormente, serán aquellos los que prevalezcan.

3. Si se advirtiese discordancia respecto a una determinación urbanística concreta entre los planos de carácter normativo realizados a diferentes escalas, prevalecerá lo establecido en los planos redactados a una escala más amplia, en los que el nivel de detalle es mayor, salvo que la discrepancia responda a un manifiesto error material en el contenido de estos últimos.

En todo caso, en el caso de discrepancias o conflictos entre los distintos documentos integrantes del Plan Especial prevalecerá sobre el de Normas Urbanísticas, siguiéndole en jerarquía los Planos de Ordenación y la Memoria.

CAPÍTULO SEGUNDO

Instrumentos de desarrollo y ejecución

Artículo 8. Estudios de Detalle.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, estos instrumentos podrán redactarse con dos finalidades específicas:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento

2. La redacción de Estudios de Detalle para completar o adaptar la ordenación establecida en el Plan Especial podrá realizarse para un subárea, manzana o parte de ella. En ese ámbito y en aquellas áreas en que el Plan expresamente lo autorice podrá redistribuirse la edificabilidad que le corresponda entre las parcelas en que pueda dividirse, autorizándose expresamente que algunas de ellas queden con más edificabilidad y ocupación de la que les correspondería por aplicación directa de la normativa, siempre que en el ámbito en su conjunto no se supere la edificabilidad establecida, ni la ocupación y se respeten la altura máxima y los usos pormenorizados previstos para el área de normativa en que se ubique.

3. Para la tramitación y aprobación de los Estudios de Detalle se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 9. Proyectos de obras ordinarias de urbanización.

La Autoridad Portuaria podrá redactar y aprobar Proyectos de obras ordinarias de urbanización, que tengan por objeto el desarrollo de algunas determinaciones del Plan Especial o la ejecución de obras de urbanización ordinarias.

Artículo 10. Proyectos de edificación.

La ejecución de obras de edificación exigirá la previa redacción del correspondiente Proyecto de edificación, que se adecuará a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 11. Obras a efectuar por la Autoridad Portuaria en la zona de servicio.

1. De conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las obras que realicen las Autoridades Portuarias en el dominio público portuario deberán adaptarse al Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio. Para la constatación de este requisito, los proyectos de edificación

y obras ordinarias de urbanización promovidas por la Autoridad Portuaria deberán someterse a informe del ayuntamiento a cuyo término municipal correspondan, que se entenderá emitido en sentido favorable si transcurre un mes desde la recepción de la documentación sin que se hubiera evacuado de forma expresa.

2. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado anterior, la Autoridad Portuaria comunicará al Ayuntamiento, con la antelación necesaria, el inicio de las obras y acompañará el preceptivo Proyecto de obras y los documentos complementarios en su caso.

Artículo 12. Obras a efectuar por los concesionarios en la zona de servicio.

1. La realización de obras de edificación y construcción por los concesionarios de dominio público portuario estará sujeta al deber de obtener licencia municipal.

2. La eficacia de las licencias obtenidas con anterioridad a la concesión quedará demorada al efectivo otorgamiento de ésta por la Autoridad Portuaria.

3. Previamente al otorgamiento de la concesión o, en su caso, en las bases de la convocatoria del concurso, la Autoridad Portuaria informará a los particulares de la normativa del Plan Especial que sea de aplicación a la parcela en cuestión.

4. En la solicitud de concesión, el concesionario incluirá los datos e informaciones necesarios para que pueda comprobarse el cumplimiento de la citada normativa, así como un epígrafe específico, en el que demostrará su cumplimiento.

5. El concesionario que solicite la oportuna licencia municipal de obras deberá acompañar a su petición y proyecto, el documento administrativo de otorgamiento de la concesión, en el que figuren los usos asignados por el Plan Especial a la parcela, así como las condiciones urbanísticas que le afecten.

TÍTULO I

RÉGIMEN URBANÍSTICO GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO

Ordenación del suelo

Artículo 13. Elementos de ordenación.

El Plan Especial define la ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras mediante dos instrumentos: a) el Esquema Director; b) la Calificación del Suelo.

CAPÍTULO SEGUNDO

Esquema Director

Artículo 14. El Esquema Director.

1. El Esquema Director define la estructura funcional que se adopta para la zona de servicio.

2. El Esquema Director está constituido por:

- Las áreas funcionales.
- Los accesos y principales infraestructuras de transporte.
- Los recintos de acceso controlado.

3. El Esquema Director de los municipios de La Línea de la Concepción y San Roque se recoge en el Plano núm. V.1.

Sección 1.ª Áreas funcionales

Artículo 15. Áreas funcionales.

1. A efectos del presente Plan Especial, se entiende por área funcional el ámbito de la zona de servicio que se destina genéricamente a una actividad específica. Constituye, por tanto, la expresión del objetivo funcional al que se orientan el conjunto de las infraestructuras, edificios e instalaciones del área.

2. Las áreas funcionales podrán tener uno o varios usos característicos, que expresan su vocación funcional, y uno o varios usos compatibles que, sin constituir objetivos funcionales del puerto, se consideran compatibles con los característi-

cos y pueden desarrollarse en ellas sin limitación en caso de que se presenten demandas específicas al respecto.

Artículo 16. Tipos de áreas funcionales.

Se establecen las siguientes áreas funcionales:

- a) Comercial Pasajeros y Ro-Ro.
- b) Comercial Mercancía General, Contenedores, Ro-Ro y Construcciones Especiales.
- c) Comercial Graneles Líquidos.
- d) Comercial Polivalente.
- e) Logística.
- f) Construcción y Reparación Naval.
- g) Lúdico-Comercial y Náutico-Deportiva.
- h) Protección.
- i) Reserva Portuaria.

Artículo 17. Área funcional Comercial Pasajeros y Ro-Ro.

Comprende aquellos terrenos de la zona de servicio dedicados fundamentalmente al embarque y desembarque de pasajeros y vehículos, así como a los servicios asociados a dichas actividades y a las instalaciones que los posibilitan, incluidas las relativas a la revisión de documentación, inspección de mercancías, comercio y restauración, agencias de viajes, aparcamiento, etc. Además de este uso característico, que refleja la vocación general del área, se considera uso compatible el de «Mercancía General y Contenedores». En esta área funcional, la Autoridad Portuaria estudiará la conveniencia de disponer espacios e instalaciones de emergencia para prevenir la acumulación de viajeros en espera de embarque, cuando las condiciones meteorológicas dificulten la navegación.

Artículo 18. Área funcional Comercial Mercancía General, Contenedores, Ro-Ro y Construcciones Especiales.

Incluye aquellos espacios donde pueden darse, indistintamente, el movimiento de mercancía general, convencional o contenerizada. Además de este uso característico, que refleja la vocación general del área, se consideran usos compatibles el polivalente y el de construcción y reparación naval. En la parte central de la explanada de Campamento, además, se considera como uso el de Construcciones Especiales.

Artículo 19. Área funcional Comercial Graneles Líquidos.

Engloba los espacios en los que se desarrolla la manipulación de graneles líquidos. Comprende las actividades de carga y descarga de las diversas mercancías transportadas a granel y en forma líquida, así como las instalaciones de almacenaje y transporte necesarias para su traslado a los puntos de destino.

Artículo 20. Área funcional Comercial Polivalente.

Engloba el suelo en el que se desarrolla la actividad comercial del puerto sin una especialidad precisa. Aclarar la situación en planos de esta área. Comprende las actividades de carga y descarga de buques, las de maniobra y manipulación en los muelles, el almacenaje de diversos tipos de mercancías incluidos los contenedores, ya sea cubierto o descubierto, cámaras frigoríficas, fábricas de hielo, el avituallamiento de embarcaciones, las áreas o instalaciones al servicio del transporte de pasajeros, vehículos, mercancías y, en general, las que sean precisas para que la Autoridad Portuaria pueda desarrollar los objetivos y las funciones que le encomienda la legislación portuaria vigente.

Artículo 21. Área funcional Logística.

Comprende aquellos terrenos de la zona de servicio dedicados fundamentalmente al almacenaje, la distribución y la logística, incluidas labores de terminación, limpieza y empaquetado de algunas mercancías.

Artículo 22. Área funcional de Construcción y Reparación Naval.

Incluye aquellos espacios portuarios acondicionados para tareas de construcción o reparación naval y las industriales, terciarias o de almacenaje asociadas.

En el caso de los espacios correspondientes a éste área funcional situados en el puerto de La Línea, se contempla la posibilidad de alojar un atraque para el transporte marítimo metropolitano de la Bahía, siempre que sea compatible con la actividad esencial del área de normativa y atendiendo a las vinculaciones jurídicas de los concesionarios.

Artículo 23. Área funcional Lúdico-Comercial y Náutico-Deportiva.

Comprende aquellos espacios que sirven de base para el desarrollo de prácticas náutico-deportivas o están destinados al atraque y acceso de las embarcaciones. Incluye los muelles al servicio de esta actividad, así como las superficies terrestres dedicadas a la instalación de los servicios de apoyo necesarios, incluidos actividades terciarias complementarias de las portuarias y, en particular, paseos, actividades recreativas, de comercio, restauración, hostelería y asimiladas, oficinas, etc.

Se incluye, además, el uso de transporte marítimo metropolitano de la Bahía, siempre que sea compatible con la actividad esencial del área de normativa y atendiendo a las vinculaciones jurídicas de los concesionarios.

Artículo 24. Área funcional de Protección.

Comprende aquellos tramos de costa, que debiendo incluirse en el ámbito de gestión portuaria para garantizar el funcionamiento de instalaciones portuarias aledañas o el movimiento de embarcaciones en la zona de aguas, no requieren el uso de su superficie terrestre, por lo que pueden destinarse a usos recreativos.

Artículo 25. Área funcional de Reserva Portuaria.

Incluye las áreas que actualmente no son necesarias para el tráfico comercial, ni se encuentran acondicionadas para el mismo, pero que podrían adaptarse en el futuro si el crecimiento del movimiento portuario o las nuevas características del tráfico así lo requieren.

Sección 2.ª Recintos con regímenes administrativos singulares

Artículo 26. Recintos de acceso controlado.

Son aquellos enclaves de la zona de servicio en la que, debido al régimen administrativo de sus actividades, se considera necesaria la existencia de un control permanente de accesos, lo que la constituye en un recinto específico.

Se establecen dos recintos de acceso controlado:

- El conjunto de la plataforma de Campamento.
- El área funcional comercial de pasajeros y ro-ro en el puerto de La Línea de la Concepción.

Además, podrá configurarse un recinto de acceso controlado en torno a las instalaciones náutico-deportivas del puerto de La Línea de la Concepción.

CAPÍTULO TERCERO

Calificación del suelo

Artículo 27. Calificación del suelo.

1. Se entiende por calificación del suelo en el presente Plan Especial, al conjunto de determinaciones que definen la ordenación de la zona de servicio y le asignan usos.

2. La calificación del suelo se establece a través de:

- a) La definición de la red viaria y los espacios libres.
- b) La delimitación de las Áreas de Normativa.
- c) Las Normas Particulares para cada área de normativa.

3. La calificación del suelo se define mediante el plano de Red Viaria y Espacios Libres (Plano núm. V.2), en el que figu-

ran las alineaciones que delimitan la red viaria y los espacios libres, el plano de Áreas de Normativa (Plano núm. V.3), en el que se delimitan éstas, y el Título II de estas Normas.

Artículo 28. Áreas de Normativa.

1. Se definen como aquellas áreas de la zona de servicio a las que el Plan Especial asigna una normativa homogénea.

2. Se establecen las siguientes áreas y subáreas de Normativa:

AN-1: Área de Almacenaje y Logística.

AN-2: Área de Almacenaje Descubierto, subáreas A (AN-2A) y B (AN-2B).

AN-3: Área de Graneles Líquidos.

AN-4: Área de Construcción y Reparación Naval, subáreas A (AN-4A) y B (AN-4B).

AN-5: Área de Pasajeros y Ro-Ro.

AN-6: Área Comercial-recreativa.

AN-7: Área Náutico-deportiva, subáreas A (AN-7A), B (AN-7B) C (AN-7C) D (AN-7D), E (AN-7E) y F (AN-7F).

AN-8: Área de Reserva.

TÍTULO II

NORMAS PARTICULARES PARA CADA ÁREA DE NORMATIVA

Artículo 29. Normas particulares para cada área.

1. Se denominan Normas Particulares al conjunto de determinaciones del Plan Especial que son de aplicación específica para cada una de las áreas de normativa delimitadas en el plano núm. V.3, de Áreas de Normativa.

2. El cumplimiento de las Normas Particulares del área correspondiente no garantiza la legalidad de una actuación, debiéndose, en cualquier caso, cumplir el conjunto de estas normas.

3. Las Normas Particulares se configuran mediante los siguientes instrumentos:

a) Las condiciones de parcelación, en las que pueden establecerse magnitudes o dimensiones mínimas de las parcelas susceptibles de concesión en el área.

b) Las condiciones de edificación, en las que pueden concretarse los valores o contenidos de los parámetros de edificabilidad, porcentajes de ocupación de suelo por la edificación, altura máxima, tipología y condiciones estéticas de la edificación permitida en el área.

c) Las condiciones de uso, en las que se detallan los usos pormenorizados permitidos en cada área.

d) Las condiciones de acceso y estacionamiento, en las que se establecen las dotaciones mínimas de plazas de estacionamiento obligadas en edificios, parcelas o el conjunto del área y se dan indicaciones sobre la red viaria.

e) Condiciones de tramitación y desarrollo, en las que se precisan los procedimientos a seguir para el desarrollo de las actuaciones previstas en un área o, en su caso, la forma de modificar la ordenación propuesta.

Artículo 30. Usos pormenorizados.

Se define como uso pormenorizado cada uno de los usos concretos a los que se destinan las parcelas en que la ordenación descompone la zona de servicio del puerto.

Artículo 31. Tipos de usos pormenorizados.

Se adoptan como usos pormenorizados los siguientes:

1. Industrial, referido a aquellas actividades destinadas a la transformación de materiales que deben localizarse en el puerto, bien por su gran consumo de materias primas que llegan por vía marítima, bien porque dan servicio o producen instrumentos, maquinaria o instalaciones de uso portuario. Se distinguen las categorías: industria, que implica, bien una superficie construida de 2.000 m², bien producción en serie, y

talleres, de superficie inferior al referido umbral y dedicados al desarrollo de encargo concretos o reparaciones.

2. Logístico, referido a los lugares en los que se realizan labores de almacenaje, distribución, etiquetado, empaquetado, limpieza, caracterización, montaje y pequeñas operaciones de terminación de productos ya fabricados. Se distinguen las categorías de almacenaje propiamente dicho, en la que se procede exclusivamente a la guarda y, en su caso, al fraccionamiento/consolidación de cargas, y logístico, en el que se realizan otras operaciones.

3. Oficinas, referido a los espacios en los que se desarrollan actividades administrativas y de procesamiento de información. El uso de oficinas incluye la actividad de empresas públicas y privadas.

4. Comercial, referido a los lugares donde se produce la venta al por menor de bienes y servicios de todo tipo, incluida la restauración, los establecimientos de ocio, seguros bancos, etc., siempre que tengan atención directa al público. Se distinguen las categorías de comercio y galería comercial, constituida por una agrupación de comercios. La galería comercial no tiene limitación de superficie excepto la que se fije en la legislación vigente. En las áreas de normativa en que específicamente se señale, y siempre que se cumplan los procedimientos previstos en el artículo 94.4 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos, podrán incluirse dentro de este uso las instalaciones hoteleras.

5. Equipamientos, referido a los ámbitos en que se desarrollan actividades de servicio de carácter colectivo, entre los que se especifican los culturales, recreativos, certámenes feriales y exposiciones, siempre que no perjudique globalmente el desarrollo de las operaciones del tráfico portuario, tal como establece el art. 3.6 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y con un carácter temporal y provisional sin voluntad alguna de permanencia.

6. Espacios Libres, referido a los espacios destinados a cumplir funciones de parque, zona verde, paseo peatonal, jardín o asimilados, de carácter público.

7. Infraestructuras de transporte, que incluye los de red viaria, aparcamiento, red ferroviaria y estaciones de servicio.

Se incluyen, también como usos pormenorizados, cuya definición y contenidos se desarrolla en los artículos siguientes, el de maniobra y manipulación de mercancías y el de instalaciones técnicas portuarias.

Artículo 32. Uso pormenorizado de maniobra y manipulación de mercancías.

1. Se refiere al trasvase de mercancías o personas entre modos terrestres y marítimos. Incluye, por tanto, las áreas terrestres destinadas a la carga, descarga y manipulación de mercancías, incluida la pesca, así como las destinadas a embarque y desembarque de pasajeros, situadas junto al cantil de los muelles.

2. Se consideran elementos y actividades asimilables o compatibles con este uso:

a) Las infraestructuras portuarias de carga y descarga de mercancías y pasaje y, en general, todas las ligadas al tráfico marítimo que se desarrollan en las inmediaciones de las líneas de atraque.

b) El almacenaje ocasional de mercancías, según disponga la Autoridad Portuaria.

c) Las concesiones relacionadas con las actividades anteriores, así como pequeños módulos de servicio a tripulaciones, incluidos aseos y quioscos para el despacho de bebidas y otros bienes que puedan necesitarse en áreas alejadas de zonas donde existan este tipo de servicios.

d) Excepcionalmente, el almacenaje permanente en silos o depósitos, que por sus especiales instalaciones requieran localizarse junto al cantil del muelle.

3. Las áreas reservadas para el uso pormenorizado de maniobra y manipulación de mercancías están grafiadas en el plano V.2 de Red Viaria y Espacios Libres, bajo la denominación de «muelles».

Artículo 33. Uso pormenorizado de instalaciones técnicas portuarias.

Este uso pormenorizado se refiere a aquellas instalaciones portuarias que sin ocupar una porción de suelo relevante tienen gran importancia en la organización técnica del puerto, por lo que deben poder realizarse en todas las áreas de normativa y poder disponerse en todos los suelos gestionados por la Autoridad Portuaria.

Entre las instalaciones técnicas portuarias se incluyen las tuberías y conducciones, de todo tipo y localización, las bombas y otros elementos de impulsión de líquidos, los transformadores, armarios telefónicos, sistemas de detección y alarma de incidencias, instalaciones para la ubicación de sistemas de medición e instrumentación, y en general, cualquier instalación fija o móvil que sea necesaria para el funcionamiento, mantenimiento y seguridad de las actividades portuarias y no se halle incluida explícitamente en cualquiera de los usos pormenorizados establecidos.

Artículo 34. Normativa ambiental.

Las actividades y usos a ejercitar en la zona de servicio se ajustarán a lo establecido en la legislación medioambiental, que resulte de aplicación, debiendo en cualquier caso sujetarse a lo dispuesto en: el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental; a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y a su reglamento de ejecución y desarrollo, en su caso; a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integral de la calidad ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley GICA), así como a los Reglamentos de Calificación Ambiental (decreto 297/1995, de 19 de diciembre) y de Residuos (decreto 283/95), en su caso; al Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones petrolíferas; y en general a cualquier otra norma medioambiental que resulte de aplicación por razón de la materia.

Artículo 35. Normas Particulares para el Área de Almacénaje y Logística (AN1).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 84.672 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

Delimitación: Las parcelas quedarán delimitadas por la alineaciones exteriores de manzana definidas por el viario y por las divisiones internas que establezca la Autoridad Portuaria, en proyectos de construcción y concesiones.

Parcela mínima: 200 m². Excepcionalmente, la Autoridad Portuaria podrá autorizar parcelas inferiores al mínimo para ubicar servicios o instalaciones específicas.

3. Condiciones de edificación.

Ocupación máxima de la parcela: 60%.

Altura máxima de la edificación: 12,5 metros.

Podrá superarse la altura máxima establecida: hasta 15 metros:

- En instalaciones técnicas que así lo requieran, tales como dispositivos de carga y descarga, depósitos, silos, etc., en todas las subáreas.

- En construcciones destinadas al almacenaje de graneles.

Edificabilidad máxima sobre parcela: 0,8 m²/m².

Calidad de la edificación: Los proyectos garantizarán una alta calidad estética de la edificación, tanto por su diseño

como por los materiales a utilizar en las fachadas o paramentos visibles desde las zonas urbanas adyacentes.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Industrial, en la categoría de talleres.

Logístico, en todas sus categorías.

Oficinas.

Comercial en la categoría de comercio, los de restauración, agencias bancarias, servicios a empresas y asimilables, en todas sus categorías y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Equipamiento, restringido a las necesidades propias de dicha Área de Normativa y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Espacios Libres.

Infraestructuras de transporte.

Maniobra y manipulación de mercancías.

Instalaciones técnicas portuarias.

5. Condiciones de accesos y aparcamiento.

Los accesos rodados a parcelas tendrán una anchura máxima de 5 metros, salvo autorización especial motivada y, en general, los proyectos procurarán racionalizar los accesos de forma a maximizar el número de plazas de estacionamiento que queden en la calle.

En el interior de la parcela, deberán preverse las plazas de estacionamiento de pesados necesarias para alojar a los vehículos propiedad de la empresa concesionaria y a los que deban estacionarse en ella habitualmente. En su caso, en el interior de las parcelas, se preverán las plazas de estacionamiento de ligeros necesarias para que, conjuntamente con las resultantes en el tramo de calle a que de frente la parcela, alcancen un estándar mínimo de 1 plaza por cada 150 m² de edificación.

En construcciones en que se dispongan más de 50 m² de oficinas o de usos terciarios, el estándar anterior se incrementará en 1 plaza por cada 25 m² suplementarios destinados a este uso.

6. Condiciones de desarrollo y proyecto.

Se redactará obligatoriamente un Estudio de Detalle para el desarrollo de dicha área, de conformidad con las funciones que le son propias según lo regulado por el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 36. Normas Particulares para el Área de Almacénaje Descubierta (AN2).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: El ámbito es el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 533.089 m², incluidos los rellenos previstos.

Subáreas: El área se divide a efectos de normativa en dos subáreas, con las siguientes denominaciones y superficies.

Subárea A = 259.508 m².

Subárea B = 273.581 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

Parcela mínima: 2.500 m².

Excepcionalmente, la Autoridad Portuaria podrá autorizar parcelas inferiores al mínimo para ubicar servicios o instalaciones específicas.

3. Condiciones edificación.

Ocupación máxima de parcela por la edificación: 80%.

Ocupación máxima del conjunto del área por la edificación: 20%.

Edificabilidad máxima de la parcela: 0,8 m²/m².

Edificabilidad máxima del área de normativa 0,2 m²/m².

Altura máxima de la edificación: 12 metros.

Podrá superarse la altura máxima establecida:

- En instalaciones técnicas que así lo requieran, tales como dispositivos de carga y descarga, etc.

- En edificios destinados al almacenaje de graneles.

Calidad de la edificación: Todos los paramentos exteriores de los edificios deberán tratarse como fachadas. La Autoridad Portuaria podrá exigir a los concesionarios cambios en el diseño, materiales y color de dichos paramentos para adecuarlos a la calidad requerida por su emplazamiento.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Industrial, en la categoría de talleres.

Logístico, en todas sus categorías.

Oficinas.

Equipamiento, restringido a las necesidades propias de dicha Área de Normativa y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Maniobra y manipulación de mercancías.

Instalaciones técnicas portuarias.

Con objeto de prever demandas que puedan presentarse en el futuro, se permite destinar hasta un 20% de la superficie del área de normativa para el almacenaje de graneles, en cualquiera de sus formas.

5. Condiciones de acceso y aparcamiento.

Los concesionarios resolverán en el interior de la parcela las necesidades de estacionamiento y colas de espera, tanto de ligeros, como de pesados.

Para ello, en el proyecto que acompañe a la solicitud de concesión deberá incluirse un estudio del tráfico de acceso y salida previsto, de las colas de espera que puedan generarse y de las plazas de estacionamiento de empleados y visitantes que sean necesarias, así como un plano en que quede reflejada la localización de los aparcamientos y colas de espera, de forma que éstas en ningún momento puedan afectar al viario principal o secundario.

6. Condiciones de desarrollo y proyecto.

En el caso de que los proyectos actuales de la plataforma de Campamento, recogidos en el presente Plan Especial, deban modificarse, a las superficies que resulten de los proyectos que realmente se construyan, se les aplicarán las normas previstas en este artículo, manteniendo como zona de muelles una banda de cuarenta metros de anchura medidos desde el cantil.

El desarrollo de la urbanización de estas plataformas se podrá hacer mediante proyectos de obras ordinarios de urbanización, no siendo necesario la redacción de un Estudio de Detalle al no ser significativa la presencia de formas físicas propuestas por la ordenación, por lo que se podrán referir las previsiones necesarias y los ajustes de éstas a las determinaciones más globales establecidas en el presente Plan Especial.

Artículo 37. Normas Particulares para el Área de Graneles Líquidos (AN3).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 75.212 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

No se establecen

3. Condiciones de edificación.

No se establecen.

Sólo se permitirá la construcción de instalaciones técnicas relacionadas con la carga o descarga de graneles líquidos o de los servicios necesarios para su mantenimiento y seguridad.

4. Condiciones de uso.

5. Condiciones de desarrollo y proyecto.

No se establecen.

Artículo 38. Normas Particulares para el Área de Construcción y Reparación Naval (AN4).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 8,99 ha.

Subárea A: 19.335 m².

Subárea B: 70.580 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

Parcela mínima: 2.000 m². Excepcionalmente, la Autoridad Portuaria podrá autorizar parcelas inferiores al mínimo para ubicar servicios o instalaciones específicas.

3. Condiciones de edificación.

Ocupación máxima de la parcela por la edificación: 50%.

Altura máxima de la edificación: 15 metros en la subárea B.

8 metros en la subárea A, que podrán elevarse a 12, en construcciones destinadas al alojamiento de embarcaciones. Podrán superarse las alturas máximas establecidas en instalaciones técnicas que así lo requieran.

Edificabilidad máxima por subárea: 0,15 m²/m².

Calidad de la edificación: Los paramentos de todos los edificios que se sitúen en la subárea A deberán tratarse como fachadas. La Autoridad Portuaria podrá exigir a los concesionarios cambios en el diseño, materiales y color de dichos paramentos para adecuarlos a la calidad requerida por su emplazamiento.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Construcciones y reparaciones navales relacionadas con el área de normativa AN7 (Área: Náutico-Deportiva), en la subárea A.

Industrial, en la categoría de talleres, en la subárea A.

Industrial, en todas sus categorías, en la subárea B.

Logístico, en todas sus categorías.

Oficinas.

Equipamiento, restringido a las necesidades propias de dicha Área de Normativa y directamente relacionadas con la actividad portuaria principal.

Espacios Libres, en la subárea A.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Maniobra y manipulación de mercancías relacionadas con el área de normativa.

Instalaciones técnicas portuarias.

Transporte marítimo metropolitano de la Bahía, en la subárea A, siempre que sea compatible con la actividad esencial del área de normativa y atendiendo a las vinculaciones jurídicas de los concesionarios.

5. Condiciones de acceso y aparcamiento.

Los concesionarios resolverán en el interior de la parcela las necesidades de estacionamiento, tanto de ligeros como de pesados.

Para ello, en el proyecto que acompañe a la solicitud de concesión deberá incluirse un estudio del tráfico de acceso y salida previsto, de las necesidades que en su caso tenga el movimiento de transportes especiales y de las plazas de estacionamiento de empleados y visitantes que sean necesarias, así como un plano en que quede reflejada la localización de los aparcamientos y accesos.

6. Condiciones de desarrollo y proyecto.

El desarrollo de la urbanización de estas áreas se podrá hacer mediante proyectos de obras ordinarios de urbanización, no siendo necesario la redacción de un Estudio de Detalle al no ser significativa la presencia de formas físicas propuestas por la ordenación, por lo que se podrán referir las previsiones necesarias y los ajustes de éstas a las determinaciones más globales establecidas en el presente Plan Especial.

Artículo 39. Normas Particulares para el Área de Pasajeros y Ro-Ro (AN5).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 27.980 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

No se establecen.

3. Condiciones de edificación

Edificabilidad máxima: 0,40 m²/m².

Altura máxima: Dos plantas, 8 metros.

Podrá superarse la altura máxima hasta 12 metros, mediante elementos singulares debidamente justificados, siempre que no suponga más del 10% de la superficie edificada.

Las plantas sótano o semisótano no computarán a efectos de alturas o edificabilidad.

Calidad de la edificación: Los paramentos de todos los edificios que se sitúen en este área deberán tratarse como fachadas. La Autoridad Portuaria podrá exigir a los concesionarios cambios en el diseño, materiales y color de dichos paramentos para adecuarlos a la calidad requerida por su emplazamiento.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Oficinas.

Comercial en la categoría de comercio, los de restauración, agencias bancarias, servicios a empresas y asimilables, en todas sus categorías y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Equipamiento, restringido a las necesidades propias de dicha Área de Normativa y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Espacios Libres.

Logístico, en la categoría de almacenaje.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Maniobra y manipulación de mercancías.

Instalaciones técnicas portuarias

5. Condiciones de desarrollo y proyecto.

Se redactará obligatoriamente un Estudio de Detalle para el desarrollo de dicha área, de conformidad con las funciones que le son propias según lo regulado por el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 40. Normas Particulares para el Área Comercial-recreativa (AN6).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 65.791 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

No se establecen.

3. Condiciones de edificación.

Edificabilidad máxima: 0,30 m²/m².

Altura máxima: Dos plantas, 12 metros.

En el caso de edificios destinados a hotel, al tratarse de un uso permitido pero limitado en base al artículo 94.4 de la Ley 48/2003, la altura máxima será de 5 plantas, 18 metros. Las plantas sótano o semisótano no computarán a efectos de alturas o edificabilidad.

Calidad de la edificación: Los paramentos de todos los edificios que se sitúen en este área deberán tratarse como fachadas. La Autoridad Portuaria podrá exigir a los concesionarios cambios en el diseño, materiales y color de dichos paramentos para adecuarlos a la calidad requerida por su emplazamiento.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General:

Oficinas

Comercial en todas sus categorías, conforme a la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, sus modificaciones y trasposición de la Directiva Europea de Servicios (2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior Europea de Servicios).

Hotel, siempre que se cumplan los procedimientos previstos en el artículo 94.4 de la Ley 48/2003.

Locales de ocio.

Equipamiento, en todas sus categorías.

Espacios Libres y peatonales.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Instalaciones técnicas portuarias.

5. Condiciones de desarrollo y proyecto.

Se redactará obligatoriamente un Estudio de Detalle para el desarrollo de dicha área, de conformidad con las funciones que le son propias según lo regulado por el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cualquier caso se asegurará:

- Una dotación mínima de zonas verdes o espacio peatonales públicos superior al 25% de su superficie.

- Una dotación de aparcamiento que asegure un mínimo de una plaza por cada 25 m² de superficie construida de oficinas, comercio y equipamiento.

Artículo 41. Normas Particulares para el Área Náutico-Deportiva de La Línea (AN7).

1. Ámbito y superficie

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 3.065 ha.

Subárea A: 2.343 m².

Subárea B: 2.274 m².

Subárea C: 7.487 m².

Subárea D: 3.243 m².

Subárea E: 10.207 m².

Subárea F: 5.097 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

En el área, existen ya varias construcciones sobre las subáreas A y B. No podrán consolidar su disposición las construcciones existentes sobre la subárea A, que dependerá de la situación en que se encuentren en relación con la Línea Límite de Edificación de la CA-34.

3. Condiciones de edificación.

Edificabilidad máxima por subárea: 1,0 m²/m².

8 metros, dos plantas.

Podrá superarse la altura máxima hasta 12 metros mediante elementos singulares debidamente justificados en instalaciones portuarias y/o técnicas que así lo requieran.

Ocupación máxima del área por la edificación: 80%.

No se limita la ocupación por instalaciones deportivas abiertas.

Calidad de la edificación: Los paramentos de todos los edificios que se sitúen en este área deberán tratarse como fachadas. La Autoridad Portuaria podrá exigir a los concesionarios cambios en el diseño, materiales y color de dichos paramentos para adecuarlos a la calidad requerida por su emplazamiento.

4. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Oficinas.

Comercial en la categoría de comercio, los de restauración, agencias bancarias, servicios a empresas y asimilables, en todas sus categorías y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Equipamiento, restringido a las necesidades propias de dicha Área de Normativa y directamente relacionados con la actividad portuaria principal.

Espacios Libres.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Maniobra y manipulación de mercancías.

Instalaciones técnicas portuarias.

Transporte marítimo metropolitano de la Bahía, siempre que sea compatible con la actividad esencial del área de normativa y atendiendo a las vinculaciones jurídicas de los concesionarios.

5. Condiciones de acceso y aparcamiento.

En caso de modificación o sustitución de algún edificio, será obligatoria la redacción de un estudio conjunto de la edificación del área.

6. Condiciones de desarrollo y proyecto.

Se redactará obligatoriamente un Estudio de Detalle para el desarrollo de dicha área, de conformidad con las funciones que le son propias según lo regulado por el artículo 15.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 42. Normas Particulares para el Área de Reserva Portuaria (AN8).

1. Ámbito y superficie.

Ámbito: el señalado en el Plano núm. V.3 de Áreas de Normativa.

Superficie: 374 m².

2. Alineaciones y condiciones de parcelación.

No se establecen.

3. Condiciones de edificación.

No se establecen.

4. Condiciones de uso.

En tanto no se desarrollen los correspondientes proyectos y se proceda a la construcción de instalaciones, la Autoridad Portuaria podrá autorizar otros usos en los espacios de la zona de servicio incluidos en el uso «de Reserva», con carácter provisional y siempre que no condicionen o perturben el futuro desarrollo portuario. Con esa restricción, podrán autorizarse los usos de equipamiento, en particular, los recreativos (deportivos, especialmente los practicados al aire libre) y de ocio, así como los de jardines y zonas verdes.

5. Condiciones de acceso y aparcamiento.

No se establecen.

6. Condiciones de tramitación y desarrollo.

Tal como prevé el Plan de Utilización, el paso de la calificación de Reserva Portuaria, a un área de normativa que permita el desarrollo de instalaciones y actividades portuarias, se realizará mediante la aprobación de los correspondientes proyectos de ampliación del puerto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 27/92. Dicha aprobación exigirá la modificación del Plan de Utilización cuando se trate de construcción de nuevas infraestructuras y plataformas portuarias y se superen los umbrales establecidos en el apartado 4.2.B.5 del citado Plan de Utilización.

Normas Particulares para la Red Viaria y ferroviaria

1. Ámbito y carácter.

Ámbito: El conjunto del viario rodado y los trazados ferroviarios incluidos en el plano núm. V.2, de Red Viaria y Espacios Libres.

Se consideran vinculantes los trazados y la delimitación del viario principal y de la zona de Muelles, en el interior de la zona de servicio.

Podrán procederse a ajustes y pequeñas modificaciones del viario principal, cuando así fuera necesario para asegurar su acuerdo con las posibles modificaciones que se realicen en el viario exterior al puerto, sin que ello exija la previa modificación del Plan Especial.

Se consideran indicativos y, por tanto, podrán ser modificados a voluntad de la Autoridad Portuaria:

- La distribución de la sección de todo el viario.
- El trazado y delimitación del viario secundario.
- La localización de las playas de aparcamiento, que podrán desplazarse dentro del Área de Normativa en que se ubican.
- El trazado de las vías de ferrocarril interno al puerto.

2. Condiciones de parcelación y edificación.

Los terrenos comprendidos en los ámbitos de carácter vinculante no podrán ser objeto de concesión, parcelación o

edificación y se destinarán permanentemente para el uso de circulación y, en los espacios señalizados, a aparcamiento.

Con independencia de lo anterior, la Autoridad Portuaria podrá autorizar la construcción de edificios en estos ámbitos para albergar servicios asociados a las infraestructuras, que no podrán exceder de 3 metros de altura y 10 m² de superficie.

Los terrenos comprendidos en los ámbitos de carácter no vinculante podrán parcelarse, darse en concesión y edificarse, en los términos que señale la normativa que les sea de aplicación, en el momento en que la Autoridad Portuaria acuerde su cambio de destino.

En el suelo calificado como Muelles, serán de aplicación las determinaciones contenidas en el artículo 37 de estas normas para el uso pormenorizado de Maniobra y Manipulación de Mercancías.

3. Condiciones de uso.

Usos pormenorizados permitidos:

Espacios Libres.

Infraestructuras de transporte, en todas sus categorías.

Instalaciones técnicas portuarias.

4. Condiciones técnicas.

Dimensiones:

Los carriles de circulación tendrán una anchura mínima de 4 m, que podrá reducirse hasta 3 metros en los viales sin movimiento significativo de pesados en las instalaciones de la Línea de la Concepción.

Las aceras tendrán una anchura mínima de 2 metros.

Los accesos rodados a concesiones distarán un mínimo de 10 metros del punto de encuentro de la prolongación de los bordillos en las intersecciones.

Los proyectos y construcción de elementos de la red viaria se realizarán por tramos completos, en los que se defina y construya simultáneamente la calzada, las aceras, las bandas de aparcamiento y, en su caso, la jardinería de los espacios libres anejos al viario.

En tanto la Autoridad Portuaria no apruebe otra cosa, los proyectos y concesiones que den frente a viario principal o secundario en la plataforma de Campamento, respetarán la sección que figura a continuación, midiéndola desde el eje de las calles:

Calzada: 4 metros.

Banda de aparcamiento en batería: 4,5 metros, a cada lado de la calzada.

Acera 2,5 metros, a cada lado de las bandas de aparcamiento.

Anchura total de la sección: 22 metros.

Cuando se defina en documentos posteriores que desarrollen el Plan Especial cada una de las nuevas conexiones previstas en el mismo a carreteras competencia del Ministerio de Fomento, se redactará con el suficiente grado de detalle, un proyecto de construcción que incluya, entre otros anejos, un estudio de tráfico y capacidad del enlace en el que se compruebe la viabilidad de la conexión proyectada.

Normas Particulares para los Espacios Libres

1. Ámbito.

En el presente Plan Especial se califican como espacios libres los recogidos en el plano de ordenación núm. V.2, Red Viaria y Espacios Libres. En conjunto se califican como tales:

Los tramos de la zona de servicio incluidos en el área funcional de protección.

La banda situada entre el puerto de La Línea de la Concepción y el centro urbano.

2. Carácter.

La delimitación de ambos se considera vinculante.

3. Condiciones de parcelación, ocupación y edificación.

No se establecen condiciones de parcelación.

En los espacios libres no podrán realizarse construcciones, a excepción de las que fueran precisas para el desarrollo de su

función o de la del área funcional a la que pertenecen. En cualquier caso, no podrán superar la altura de una planta, ni ocupar más del 5% de la superficie total de cada uno de ellos.

4. Condiciones de uso.

No se admitirán otros usos que los correspondientes a su función. El uso de Espacios Libres no supondrá una limitación a las concesiones otorgadas o a la normal actividad de las industrias legalmente incluidas en los terrenos anexos a la franja.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 292, 318, 329, 336, 349, 354, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 384, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 407, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 471, 476, 777, 814, 1040, 1053, 1072, 1080, 1081, 1083, 1087, 1092, 1098, 1105, 1107, 1108, 1109, 1113, 1118, 1119, 1120, 1121, 1125, 1126, 1128, 1130, 1131, 1135, 1136, 1144, 1151, 1152, 1165 y 1166 de 2011 contra la Orden de 21 de enero de 2011, por la que se aprueba definitivamente la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga y la Orden de 28 de julio de 2001, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobada por Orden de 21 de enero de 2011, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 13 de enero de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical CC.OO. ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas los días 20, 25, 27 y 30 de enero de 2012, y 1, 3, 6, 8, 10, 13, 15, 17 de febrero de 2012.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, al dedicarse al transporte sanitario cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Ambulancias M. Pasquau, S.L., en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria en la provincia de Málaga, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y regla-

mentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

1.º Mantenimiento del 100% del Dispositivo de Transporte Sanitario Urgente.

2.º Mantenimiento del Dispositivo de Transporte Sanitario Programado que habitualmente se presta en un día festivo. En concreto.

- 2 ambulancias asistibles (24 horas).
- 9 colectivas.

En cualquier caso se garantizarán los servicios necesarios para la continuidad asistencial en aquellos pacientes que precisen transporte sanitario y respecto de los cuales, desde un punto de vista clínico, no deba interrumpirse la asistencia –diagnóstica o terapéutica– por suponer un riesgo para su salud, especialmente los tratamientos oncológicos (radioterapia y quimioterapia), hemodiálisis y traslados urgentes diferidos intercentros y de pacientes críticos, así como las altas hospitalarias que se generen en los Servicios de Atención Urgente.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Bravo Tour, S.A.».

Resolución de 9 de diciembre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Bravo Tour, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Bravo Tour».

Código identificativo: AN-290116-1.

Sede social: Ctra. de Cádiz, km 239. Torremolinos (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ballena Center, S.L.».

Resolución de 9 de diciembre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia

de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Viajes Ballena Center, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Ballena Center».

Código Identificativo: AN-111597-2.

Sede social: Avda. Juan Carlos I, 4, CC Los Olivos, local 13, Rota (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Safar Viajes, S.L.U.».

Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: Safar Viajes, S.L.U., que actúa con la denominación comercial de «Atlas Tour».

Código identificativo: AN-292016-3.

Sede social: Avda. Héroe de Sosota, 192, 6.º C, Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «AG Exitour».

Resolución de 12 de diciembre de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: M.ª Carmen Álvarez Tronco, que actúa con la denominación comercial de «AG Exitour».

Código identificativo: AN-291992-2.

Sede del establecimiento: C/ Acebuche, 2, bajo 2, Vélez-Málaga (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento: Derechos Fundamentales relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 728/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña Justa Pérez Santiago de recurso contencioso-administrativo núm. 728/2011, Procedimiento: Derechos Fundamentales contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se revoca concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la provincia de Sevilla,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y

Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos –sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento– y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el presupuesto para el año 2012.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 21 de diciembre de 2011 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2012, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

						ESTADO DE INGRESOS				
Capít.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3					TASAS Y OTROS INGRESOS					68.007.963,00
	30				TASAS				2.246.618,00	
		303			Tasas académicas			2.246.618,00		
			00		Tasas académicas por servicios administrativos		1.888.244,00			
			01		Tasas académicas por servic centros adscritos y vinc.		358.374,00			
	31				PRECIOS PÚBLICOS				50.972.550,00	
		312			Servicios académicos por enseñanzas regladas			50.972.550,00		
			00		Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios		37.421.104,00			
			01		Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios		1.836.763,00			
			02		Compensación matrículas becarios Ministerio Educación		9.031.347,00			
			03		Compensación matrículas por familias numerosas		1.866.774,00			
			04		Compensación matrículas del personal propio		816.562,00			
	32				OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC.SERVICIOS				14.538.795,00	
		320			Dchos. matrícula cursos y seminarios de enseñanzas propias			8.679.020,00		
			00		Estudios de Extensión Universitaria. CFP			31.000,00		
			00		Cursos de Extensión Universitaria	25.000,00				
			01		Talleres del CICUS	6.000,00				
			01		Cursos de Enseñanzas Propias			1.246.662,00		
			00		Matrículas Instituto de Idiomas	1.050.530,00				
			01		Matrículas Aula de la Experiencia	196.132,00				
			03		Cursos de Postgrado. CFP			5.000.000,00		
			04		Cursos de Formación Continua. CFP			1.500.000,00		
			08		Inscripciones a jornadas y congresos			8.771,00		
			99		Otros cursos y seminarios			892.587,00		
			01		Matrículas Cursos de Extranjeros	703.240,00				
			02		Matrículas Cursos de Otoño	28.147,00				
			99		Cursos y Seminarios. Otros	161.200,00				
		321			Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc			10.000,00		
			02		Espectáculos. Venta de entradas			10.000,00		
		323			Contratos art. 83 LOU			1.421.559,00		
			00		Contratos			588.000,00		
			99		Otros Contratos art. 68/83			833.559,00		
			01		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AICIA	240.000,00				
			02		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de AFIAMA	60.000,00				
			03		Cuotas Contratos art. 68/83 LOU de FIUS	473.559,00				
			04		Cuotas contratos art. 68/83 LOU de FIDETIA	60.000,00				
		324			Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			765.000,00		
			00		CITIUS. Servicios prestados			580.000,00		
			01		Centro de Producción y Experimentación Animal			50.000,00		
			02		Centro Andaluz de Metrología			135.000,00		
		325			Derechos de alojamiento, restauración y otros			800.549,00		
			00		Derechos alojamiento colegios mayores y residencias univ.			800.549,00		
			00		Derechos de alojamiento C.M. Hernando Colón	800.549,00				
		326			Servicios deportivos universitarios			1.600.000,00		
		329			Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.262.667,00		
			99		Otros			1.262.667,00		
			00		Biblioteca general. Préstamos interbibliotecarios	27.567,00				
			02		Secretariado recursos audiovisuales. Prestaciones	30.000,00				
			04		Área clínica de Podología	100.000,00				
			05		Área prácticas clínicas de Odontología	920.000,00				
			06		Patrocinio SADUS	71.500,00				
			99		Prestaciones de servicios. Otras	113.600,00				
	33				VENTA DE BIENES				200.000,00	
		330			Venta de publicaciones propias			200.000,00		
			00		Venta de libros y revistas			200.000,00		
			00		Ventas Secretariado de Publicaciones	200.000,00				

						ESTADO DE INGRESOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPÍTULO
	38				REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES				50.000,00	
		380			De ejercicios cerrados					
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					216.823.538,00
	40				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				2.301.637,00	
		400			Ministerios con competencias en materia de Universidades			2.301.637,00		
	41				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.945.109,00	
		410			De Organismos Autónomos Estatales			1.870.109,00		
		411			De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía			75.000,00		
			04		Del Servicio Andaluz de Empleo		60.000,00			
			06		Del Instituto Andaluz de la Mujer		15.000,00			
	42				DE LA SEGURIDAD SOCIAL				3.097.374,00	
		421			Del Servicio Andaluz de Salud			3.097.374,00		
			00		S.A.S. Plazas Vinculadas		3.097.374,00			
	45				DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				206.294.608,00	
		450			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			205.998.333,00		
			00		Financiación Operativa estructural		140.034.962,00			
			01		Financiación Operativa vinculada a resultados		60.069.307,00			
			02		Para Consejo Social		118.721,00			
			04		Apoyo a prácticas en empresa		459.665,00			
			06		Apoyo al Consejo Social		13.510,00			
			08		Apoyo a proyectos estudiantiles y movilidad		4.249.611,00			
			10		Apoyo adaptación espacio europeo		305.223,00			
			13		Apoyo a extension universitaria		156.100,00			
			14		Apoyo espacio iberoamericano del conocimiento		20.000,00			
			99		Otros Consejería con competencia en materia de Universidades		571.234,00			
		451			De Otras Consejerías de la Junta de Andalucía			296.275,00		
			00		De Presidencia		73.150,00			
			04		De Obras Públicas y Vivienda		70.975,00			
			08		De Salud		21.000,00			
			10		Para la Igualdad y Bienestar Social		131.150,00			
					DE CORPORACIONES LOCALES				206.646,00	
		460			De Diputaciones y Cabildos Insulares			132.936,00		
	46	461			De Ayuntamientos			73.710,00		
					DE EMPRESAS PRIVADAS				2.548.000,00	
		470			Entidades financieras			2.548.000,00		
	47				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				77.564,00	
		481			De instituciones sin fines de lucro			77.564,00		
	48				DEL EXTERIOR				352.600,00	
		497			Convenios Internacionales de Cooperación			352.600,00		
	49									
5					INGRESOS PATRIMONIALES					729.921,00
	52				INTERESES DE DEPÓSITO				125.000,00	
		520			Intereses de Cuentas Bancarias			125.000,00		
	55				PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPEC.				205.921,00	
		551			De concesiones Administrativas			205.921,00		
			00		Concesiones de cafeterías		103.364,00			
			01		Concesiones de reprografía		48.466,00			
			02		Concesiones de máquinas expendedoras		3.000,00			
			99		Otras concesiones administrativas		51.091,00			
	59				OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				399.000,00	
		599			Otros ingresos patrimoniales			399.000,00		

						ESTADO DE INGRESOS				
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					179.053.740,00
	70				DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO				11.977.849,00	
		700			Ministerios con competencias en materia de Universidades			11.862.849,00		
			00		Para investigación científica					
				22	Plan Nal. Progr. Nal. Contratación e Incorporación de RR.HH.	2.400.000,00				
				24	Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Investigación Fundamental	7.900.000,00				
				35	Plan Nal. IDI Cooperación Público - Privada	807.000,00				
				36	Plan Nal. Progr. de Internacionalización de la I+D	369.449,00				
				99	Plan Nal. Otros. Investigación.	386.400,00				
		701			De otros Ministerios			115.000,00		
			00		Para investigación científica			115.000,00		
				26	Plan Nal. Progr. Nal. Proyectos de Desarrollo Experimental	115.000,00				
	71				DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				1.201.631,00	
		710			De Organismos Autónomos			1.201.631,00		
			00		OO.AA. Investigación Científica			484.000,00		
				39	Plan Nal. Progr. Nal. Acción Estratégica Salud. Proyectos	484.000,00				
				99	OO.AA. Estado. Otras			717.631,00		
	74				DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				552.000,00	
		740			De Sociedades Mercantiles y Otras			540.000,00		
			99		Otras			540.000,00		
		741			De Universidades			12.000,00		
			99		Universidades. Otras			12.000,00		
	75				DE COMUNIDADES AUTONOMAS				154.580.070,00	
		750			De la Consejería con competencia en materia de Universidades			154.442.515,00		
			00		Para investigación científica			14.967.542,00		
				01	Grupos de investigación	1.478.103,00				
				02	Proyectos de Excelencia	8.200.000,00				
				03	OTRI	340.439,00				
				05	Ramón y Cajal. Cofinanciación Junta	300.000,00				
				07	Ayudas a la investigación	550.000,00				
				10	Convocatoria Programa I-3	390.000,00				
				11	Proyectos internacionales	9.000,00				
				13	Equipamiento e infraestructura científica	1.200.000,00				
				14	Incentivos a la formación PDI Predoctoral áreas deficitarias	1.700.000,00				
				99	Otras Investigación. Consejería con competencia en materia de Univ.	800.000,00				
			01		Plan Plurianual de Inversiones			18.866.253,00		
			02		Cofinanciación Programa Operativo FEDER			3.750.000,00		
			03		Financiación Operativa Investigación			111.658.720,00		
			09		Otras inversiones			5.200.000,00		
		751			Transf. capital otras Consejerías de la Junta de Andalucía			137.555,00		
			04		De Obras Públicas y Vivienda			137.555,00		
			99		De Obras Públicas y Vivienda. Otras	137.555,00				
	76				DE CORPORACIONES LOCALES				40.000,00	
		760			De Diputaciones y Cabildos Insulares			20.000,00		
			99		Otras			20.000,00		
		761			De Ayuntamientos			20.000,00		
			99		Otras			20.000,00		
	78				DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				19.115,00	
		781			De Instituciones sin fines de lucro			19.115,00		
			99		Otras			19.115,00		
	79				DEL EXTERIOR				10.683.075,00	
		790			De la Unión Europea. FEDER			8.750.000,00		
			00		FEDER. Investigación Científica			8.750.000,00		
				30	Prog. Nal. infraestructura Científico-Tecnológica	8.750.000,00				

ESTADO DE INGRESOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		795			Otras transferencias de la Unión Europea			1.763.075,00		
			00		Otras U.E. Investigación científica		1.100.000,00			
			99		Otras U.E. Otras		663.075,00			
		796			Otras transferencias del exterior fuera de la Unión Europea			170.000,00		
			00		Para investigación científica		170.000,00			
9					PASIVOS FINANCIEROS					14.754.902,00
	92				PRÉSTAMOS RECIBIDOS				14.754.902,00	
		921			En moneda nacional			14.754.902,00		
			01		A largo plazo de entes del sector público		14.754.902,00			
				01	Préstamo a largo plazo Campus de Excelencia Internacional	14.754.902,00				
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS										479.370.064,00

PROGRAMA 422-D						ESTADO DE GASTOS				
CapF.	Art.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1					GASTOS DE PERSONAL					291.557.189,00
	12				FUNCIONARIOS				142.083.405,20	
		120			Retribuciones básicas			64.313.177,49		
			00		P.D.I.		39.813.846,11			
			01		P.A.S.		12.399.367,45			
			02		Profesorado plazas vinculadas		34.785,27			
			05		Trienios Personal		12.065.178,66			
				01	Trienios Personal P.D.I.	9.675.737,43				
				02	Trienios Personal P.A.S.	2.389.441,23				
		121			Retribuciones Complementarias			77.770.227,71		
			00		Complemento de destino P.D.I		22.022.167,03			
			01		Complemento de destino P.D.I	21.572.857,29				
			02		Complemento de destino. Prof. plazas vinculadas	449.309,74				
			01		Complemento de destino P.A.S.		7.416.497,16			
			02		Complemento específico P.D.I		33.791.851,06			
				01	General del P.D.I.	14.986.302,11				
				02	Desempeño de cargos académicos	2.403.463,86				
				03	Por méritos docentes	15.155.612,92				
				04	Prof. plazas vinculadas	1.246.472,17				
				03	Complemento específico P.A.S.		9.289.911,01			
				04	Otros complementos del P.D.I.		1.335.480,26			
				05	Otros complementos del P.A.S.		3.792.337,47			
				06	Complementos personales y transitorios		121.983,72			
	13				LABORALES				77.214.803,39	
		130			Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo			34.447.808,60		
			00		Retribuciones básicas P.D.I.		13.560.939,83			
			01		Retribuciones básicas P.A.S.		20.886.868,77			
		131			Otras Remuneraciones Personal Laboral Fijo			26.828.822,21		
			00		Otras retribuciones P.D.I.		10.504.736,63			
			01		Otras retribuciones P.A.S.		16.324.085,58			
		134			Laboral Eventual			15.938.172,58		
			00		Retribuciones básicas		8.624.686,16			
				01	P.D.I.	8.311.543,76				
				02	P.A.S.	313.142,40				
			01		Otras retribuciones		7.313.486,42			
				01	P.D.I.	6.438.386,97				
				02	P.A.S.	875.099,45				
	14				OTRO PERSONAL				3.765.580,24	
		145			Retribuciones Asociados. LRU			2.719.819,60		
		146			Retribuciones Asociados C.C. Salud. LRU			444.637,44		
		148			Retribuciones Profesores Eméritos			601.123,20		
	15				INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				22.367.558,68	
		150			Productividad			22.274.464,47		
			00		Productividad por méritos investigadores		5.662.966,20			
			01		Complementos autonómicos (art. 69.3 LOU)		14.152.382,64			
			02		Productividad plazas vinculadas		1.168.205,31			
			03		Productividad del P.A.S.		1.290.910,32			
		151			Gratificaciones			93.094,21		
			01		P.A.S		93.094,21			
	16				CUOTAS, PRESTAC. Y G. SOCIAL. A CARGO EMPL.				46.125.841,49	
		160			Cuotas Sociales			35.415.214,79		
			00		Seguridad Social		35.415.214,79			
		162			Prestaciones y gastos sociales del personal			10.710.626,70		
			05		Acción Social		4.013.428,23			

ESTADO DE GASTOS										
CapF.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			07		Premio de jubilación anticipada del P.D.I. Funcionario		6.497.928,27			
			08		Premio de jubilación anticipada parcial del P.A.S. Laboral		199.270,20			
2					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					62.095.531,00
	20				ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				3.413.574,00	
		202			Arrendamiento de edificios y otras construcciones			9.392,00		
		203			Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje			57.855,00		
			00		Maquinaria		9.867,00			
			01		Instalaciones		368,00			
			02		Utillaje		47.620,00			
		205			Arrendamiento de mobiliario y enseres			1.347,00		
		206			Arrendamiento de sistemas para procesos de información			3.140.811,00		
		208			Arrendamiento de otro inmovilizado material			117.019,00		
		209			Cánones			87.150,00		
	21				REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.			87.479,00	7.223.374,00	
		212			Edificios y otras construcciones			2.681.626,00		
		213			Maquinaria, instalaciones y utillaje			1.945.181,00		
			00		Maquinaria		260.497,00			
			01		Instalaciones		1.679.306,00			
			02		Utillaje		5.378,00			
		214			Elementos de transporte			8.502,00		
		215			Mobiliario y enseres			268.876,00		
		216			Sistemas para procesos de información			2.098.007,00		
		219			Otro inmovilizado material			221.182,00		
	22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				49.647.655,00	
		220			Material de oficina			4.241.746,00		
			00		Material de oficina ordinario no inventariable		2.692.530,00			
			01		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		137.715,00			
			02		Material informático no inventariable		1.360.567,00			
			03		Préstamos interbibliotecarios		21.579,00			
			99		Otro material		29.355,00			
		221			Suministros			12.530.930,00		
			00		Energía eléctrica		6.844.225,00			
			01		Agua		412.281,00			
			02		Gas		188.257,00			
			03		Combustible		113.028,00			
			04		Vestuario		28.739,00			
			05		Productos alimenticios		467.717,00			
			06		Productos farmacéuticos y material sanitario		11.646,00			
			07		Material docente		1.716.930,00			
			08		Material deportivo y cultural		14.479,00			
			10		Material reparaciones de edificios y otras construc.		621.153,00			
			11		Repuestos de maquinaria, utillaje y elemen. transporte		91.622,00			
			12		Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones		411.271,00			
			99		Otros suministros		1.609.582,00			
		222			Comunicaciones			1.831.091,00		
			00		Telefónicas		1.685.946,00			
			01		Postales		133.945,00			
			02		Telegráficas		2.505,00			
			04		Informáticas		5.378,00			
			99		Otras		3.317,00			
		223			Transportes			490.725,00		
		224			Primas de seguros			621.065,00		
			00		Edificios y otras construcciones		420.000,00			
			01		Seguros de elementos de transporte		12.257,00			

					ESTADO DE GASTOS					
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			02		Seguros de mobiliarios y enseres		65.419,00			
			09		Otros riesgos		123.389,00			
		225			Tributos			163.667,00		
			00		Estatales		42.665,00			
			01		Locales		120.693,00			
			02		Autonómicos		309,00			
		226			Gastos diversos			5.849.787,00		
			01		Atenciones protocolarias y representativas		79.029,00			
			02		Información, divulgación y publicidad		975.577,00			
			03		Jurídicos y contenciosos		54.136,00			
			04		Formación y perfeccionamiento del personal		648.515,00			
			06		Reuniones, conferencias y cursos		1.879.892,00			
			08		Premios, concursos y certámenes		53.520,00			
			09		Actividades culturales		1.192.560,00			
			10		Actividades deportivas		399.242,00			
			11		Gastos de asesoramiento		13.082,00			
			99		Otros		554.234,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			23.918.644,00		
			00		Limpieza y aseo		11.884.756,00			
			01		Seguridad		4.492.908,00			
			03		Postales o similares		325.738,00			
			04		Custodia, depósito y almacenaje		33.754,00			
			06		Estudios y trabajos técnicos		5.620.476,00			
			07		Edición de publicaciones		566.239,00			
			08		Servicios de jardinería		458.779,00			
			99		Otros		535.994,00			
	23				INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO				1.810.928,00	
		230			Dietas			492.283,00		
			00		Funcionamiento ordinario		326.937,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		532,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		45.202,00			
			03		Tribunales de Tesis		100.519,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		8.824,00			
			07		Alumnos		10.269,00			
		231			Locomoción			703.748,00		
			00		Funcionamiento ordinario		352.926,00			
			01		Tribunales de oposiciones P.A.S.		269,00			
			02		Tribunales de Cuerpos Docentes		89.080,00			
			03		Tribunales de Tesis		231.052,00			
			05		Pruebas de acceso a la Universidad		15.198,00			
			07		Alumnos		15.223,00			
		232			Traslado			3.362,00		
		233			Otras indemnizaciones			603.246,00		
			01		Asistencia de Tribunales de oposiciones P.A.S.		40.423,00			
			02		Asistencia de Tribunales de Cuerpos Docentes		87.667,00			
			09		Otras indemnizaciones		475.156,00			
		234			Asistencia a órganos colegiados			8.289,00		
3					GASTOS FINANCIEROS					2.232.839,00
	31				DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.413.195,00	
		310			Intereses			1.413.195,00		
			00		A corto plazo		531.769,00			
			01		A largo plazo		881.426,00			
	34				DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				819.644,00	
		342			Intereses de demora			530.000,00		
		349			Otros gastos financieros			289.644,00		
			00		Gastos y comisiones bancarias		289.644,00			

ESTADO DE GASTOS										
CapF.	Arf.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4					TRANSFERENCIAS CORRIENTES					15.102.803,00
	41				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				313.480,00	
		410			A organismos autónomos estatales			313.480,00		
	45				A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				18.278,00	
		450			A la Comunidad Autónoma de Andalucía			18.278,00		
	48				A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO				14.767.045,00	
		480			Becas y ayudas propias a estudiantes			2.743.393,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º Ciclo		1.499.113,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo		160.000,00			
			03		Ayudas a asociaciones estudiantiles		74.500,00			
			04		Becas propias para prácticas en empresas		126.400,00			
			05		Ayudas a deportistas		187.831,00			
			99		Otras becas y ayudas propias a estudiantes		695.549,00			
		481			Becas y ayudas a estudiantes con financ. externa			8.615.500,00		
			00		Becas y ayudas a estudiantes M.E.		2.301.637,00			
			01		Becas y ayudas a estudiantes C.I.C.E.		4.169.611,00			
			02		Becas de prácticas en empresas C.I.C.E.		459.665,00			
			99		Otra becas y ayudas externas a estudiantes		1.684.587,00			
		482			Otras becas y ayudas propias de la Universidad			1.077.670,00		
		483			Otras becas y ayudas con financiación externa			9.528,00		
		484			Convenios con otras instituciones			200.000,00		
			99		Otros convenios		200.000,00			
		485			A otras instituciones sin fines de lucro			2.120.954,00		
			00		A fundaciones universitarias		209.000,00			
			01		A otras fundaciones		584.450,00			
			99		A otras instituciones sin fines de lucro		1.327.504,00			
	49				AL EXTERIOR				4.000,00	
		490			Al exterior			4.000,00		
6					INVERSIONES REALES					48.367.535,00
	60				INVERSIÓN NUEVA EN BIENES MATERIALES				23.408.715,00	
		602			Edificios y otras construcciones			15.754.948,00		
		603			Maquinaria, instalaciones y utillaje			2.068.279,00		
			00		Maquinaria		227.730,00			
			01		Instalaciones		1.816.406,00			
			02		Utillaje		24.143,00			
		604			Elementos de transporte			8.776,00		
		605			Mobiliario y enseres			1.080.634,00		
		606			Sistemas para procesos de información			1.955.181,00		
			00		Equipos para procesos de información		1.778.484,00			
			01		Aplicaciones informáticas		176.697,00			
		607			Bienes destinados al uso general			16.087,00		
		608			Otro inmovilizado material			2.524.810,00		
			00		Adquisición de fondos bibliográficos (Inventariable)		1.664.894,00			
			99		Otros (Inmovilizado material)		859.916,00			
	62				PLAN PLURIANUAL.INVERSIONES NUEVAS				18.647.659,00	
		622			Edificios y otras construcciones			16.130.384,00		
		625			Mobiliario y enseres			2.517.275,00		
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				1.333.000,00	
		640			Gastos en inversiones inmateriales			1.333.000,00		
			00		Gastos de investigación y desarrollo		1.332.000,00			
			03		Propiedad intelectual		1.000,00			
	66				INVERSIÓN DE REPOSICIÓN				4.759.567,00	
		662			Edificios y otras construcciones			3.139.468,00		
		663			Maquinaria, Instalaciones y utillaje			736.848,00		
			00		Maquinaria		137.021,00			
			01		Instalaciones		589.082,00			
			02		Utillaje		10.745,00			

					ESTADO DE GASTOS					
Capº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		664			Elementos de transporte			1.000,00		
		665			Mobiliario y enseres			407.488,00		
		666			Sistemas para procesos de información			282.359,00		
		668			Otro inmovilizado material			192.404,00		
			99		Otros (Inmovilizado material)		192.404,00			
	68				PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. REPOSICIÓN				218.594,00	
		682			Edificios y otras construcciones			218.594,00		
9					PASIVOS FINANCIEROS					1.527.771,00
	91				AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.				1.527.771,00	
		911			A largo plazo de entes del sector público			1.527.771,00		
			00		A largo plazo de entes del sector público. Entidades de Crédito.		259.495,00			
			01		A largo plazo de entes del sector público. Otras Entidades.		1.268.276,00			
TOTAL PROGRAMA 422D										420.883.668,00
PROGRAMA 541A										
6					INVERSIONES REALES					58.486.396,00
	64				GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				58.486.396,00	
		645			Gastos en investigación y desarrollo. Plan Nacional 08/11			23.219.449,00		
			22		Prog. Nal. de contratación e incorporación de RR.HH.		2.400.000,00			
			24		Prog. Nal. de proyectos de investigación fundamental.		6.500.000,00			
			26		Prog. Nal. de proyectos de desarrollo experimental		100.000,00			
			32		Prog. Nal. de transferencia tecnol., valoriz. y promoc. empresas		25.449,00			
			35		Prog. Nal. de cooperación público - privada		750.000,00			
			36		Prog. Nal. Acción estratégica Salud. RR.HH.		344.000,00			
			37		Otras Actuaciones		200.000,00			
			39		Prog.Nal. Plan integral comunic. y divulg. Ciencia y Tecnología		400.000,00			
			40		Prog. Nal. Consolidar otras universidades		12.500.000,00			
		646			Otros gastos en inversiones inmateriales			3.849.289,00		
			00		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		3.849.289,00			
		648			Postgrado y doctorado			5.916.200,00		
			01		Gastos de enseñanzas propias		5.785.000,00			
			02		Gastos de Doctorado		65.000,00			
			04		Gastos de Máster Oficial		66.200,00			
		649			Gastos de investigación y desarrollo			25.501.458,00		
			20		Otros Ministerios		136.000,00			
			29		Junta And. Ayuda CEI Fortalecimiento		2.650.000,00			
			30		Junta And. Ayuda Consolidación de grupos		1.283.103,00			
			31		Junta And. Proyectos de Excelencia		7.500.000,00			
			32		Junta And. OTRI		340.439,00			
			34		Junta And. Cofinanciación Prog. Ramón y Cajal		300.000,00			
			36		Junta And. Ayudas a la investigación		550.000,00			
			37		Junta And. Otros Ingresos		800.000,00			
			41		Junta And. Proyectos internacionales		9.000,00			
			43		Junta And. Equipamiento e infraestructura científica		1.200.000,00			
			44		Junta And. Incentivos form. PDI Predoct. Áreas deficitarias		1.700.000,00			
			45		Junta And. Otras Consejerías		62.129,00			
			50		Contratos 68/83 L.O.U		500.000,00			
			60		Proyectos de la Unión Europea		950.000,00			
			61		Proyectos fuera de la Unión Europea		170.000,00			
			70		Actuaciones diversas. Vdo. Investigación		330.000,00			
			75		Entidades Privadas (Convenios, Subvenc., Cuotas, Jornadas)		135.000,00			
			80		IV Plan Propio USE. Ayuda a Departamentos		460.000,00			
			81		IV Plan Propio USE. Subv. elaboración proyectos investig.		60.000,00			
			82		IV Plan Propio USE. Becas FPI propias de la USE		1.700.000,00			
			83		IV Plan Propio USE. Cofinanciación contratos técn. apoyo		260.000,00			
			84		IV Plan Propio USE. Ayuda a public. trabajos divulg. científ.		25.000,00			
			85		IV Plan Propio USE. Premio Univ. Sevilla a divulg. científ.		25.000,00			
			86		IV Plan Propio USE. Organiz. Jornadas, congresos y semin.		120.000,00			

ESTADO DE GASTOS										
Captº.	Artº.	Conc.	Subc.	Part.	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			87		IV Plan Propio USE. Premios Fama		25.000,00			
			88		IV Plan Propio USE. Movilidad ayudantes		100.000,00			
			89		IV Plan Propio USE. Incubación empresas de base tecnológica		20.000,00			
			90		IV Plan Propio USE. Becas iniciación investigación estudiantes		37.500,00			
			91		IV Plan Propio USE. Ayudas institutos universitarios investig.		40.000,00			
			92		IV Plan Propio USE. Ayudas actividades divulgación científica		60.000,00			
			93		IV Plan Propio USE. Ayudas promoción patentes		60.000,00			
			94		IV Plan Propio USE. Ayudas extensión internacional patentes		100.000,00			
			95		IV Plan Propio USE. Ayudas movilidad personal investigador		200.000,00			
			96		IV Plan Propio USE. Becas predoctorales-PIF necesidades doc.		800.000,00			
			97		IV Plan Propio USE. Ayuda suplementaria grupos investigación		200.000,00			
			99		Servicios Generales de Investigación		2.593.287,00			
TOTAL PROGRAMA 541A										58.486.396,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS										479.370.064,00

Sevilla, 27 de diciembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 9 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1730/2008-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1730/2008-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Decreto 46/2008, de 12 de febrero, que modifica parcialmente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la J.A. correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1662/2009– con fecha 21.12.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo.- Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto núm. 46/08, de 12 de febrero, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia, declarando nulo, por no ser conforme a Derecho, el Decreto impugnado, en el Anexo que lo acompaña, en cuanto que determina como criterio de cobertura el sistema de Libre Designación para aquellos puestos cuyos códigos se recogen en el fundamento de derecho primero de esta; sin expresa imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 9 de enero de 2012.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 384/2010.

NIG: 2906742C20100007240.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 384/2010. Negociado: 4.
De: Doña Encarnación Sánchez Parra.
Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.
Contra: Dhem Servi.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2), 384/2010, seguido a instancia de doña Encarnación Sánchez Parra frente a Dhem Servi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 83

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Siete de abril de dos mil once.
Parte demandante: Doña Encarnación Sánchez Parra.
Abogado: Don Vicente Muñoz Mundina.
Procurador: Don José Luis Ramírez Serrano.
Parte demandada Dhem Servi-Inter, S.L.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. Otros.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José Luis Ramírez Serrano, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Parra contra Dhem Servi-Inter, S.L., rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 1.000 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933 0000 03 0384 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Dhem Servi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1364/2009. (PP. 3996/2011).

NIG: 2906742C20090027996.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1364/2009.
Negociado: 4.
Sobre: Resto ord. reclam. cantidad.
De: Juan Carlos Fernández Marín y Eva María Oña Alonso.
Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas.
Contra: Promociones Monteyedra, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 45/2011

En Málaga, a 21 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1364/09, seguidos a instancias de don Juan C. Fernández Marín y doña Eva M.^a Oña Alonso, representado, por el Procurador don Rafael Rosa Cañadas y dirigido, por el Letrado don Juan L. Espejo Zurita, contra Promociones Fueteyedra, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Juan C. Fernández Marín y doña Eva M.^a Oña Alonso frente a Promociones Fueteyedra, S.A., condenando a la demandada a estar y pasar por la resolución del contrato de compraventa celebrado entre los litigantes en fecha 20.7.07, y condenándola a reintegrar a los actores la suma de treinta mil cuatrocientos euros (30.400 euros), más los intereses legales desde la fecha de interpelación extrajudicial y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil once.

A U T O

Doña Araceli Catalán Quintero.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 21 de febrero de 2011, que ha sido notificada a las partes con fecha 25 de Febrero de 2011.

Segundo. En la referida resolución en Fallo se expresa «... frente a Promociones Fueteyedra, S.A...», cuando en realidad se debiera haber expresado «... frente a Promociones Monteyedra, S.A...».

Tercero. Por el Procurador Sr. Rafael F. Rosa Cañadas, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 21 de febrero de 2011, en el sentido de que donde se dice «... frente a Promociones Fueteyedra, S.A...», debe decir «... frente a Promociones Monteyedra, S.A...».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

La Magistrada-Juez El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Monteyedra, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de autos núm. 1038/2006.

NIG: 2906742C20060035490.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 1038/2006. Negociado: V.

Solicitante: La Fundación Malagueña de Tutela.

Procuradora Sra. Carmen Chaparro Roji.

Letrado/a Sr./a.:

Don Herminio Maillo Pedraz, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Once de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1038/2006 se sigue a instancia de la Fundación Malagueña de Tutela expediente para la declaración de ausencia legal de don Juan Carlos Segura Ordoñez, nacido en Ronda (Málaga) el día 29.11.1961 y con DNI núm. 27.329.767, el cual se encuentra legalmente incapacitado y cuyas últimas noticias del mismo se remontan al 24 de agosto de 2005 cuando se encontraba ingresado en el Centro Médico Residencia «Los Jardines» de Málaga, desde donde desapareció sin que desde entonces se haya tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado, o de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Dado en Málaga, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 761/2009.

NIG: 1102044S20090002852.

Procedimiento: Social Ordinario 761/2009. Negociado: DE.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Alberto Gómez Urbano.

Contra: Racing Club Portuense, Manuel Lores Romero y Administradora Concursal doña Yolanda Morales Monteoliva.

E D I C T O**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 761/2009 seguidos a instancias de Alberto Gómez Urbano contra Racing Club Portuense y Manuel Lores Romero sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Manuel Lores Romero como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de febrero de 2012; a las 9,40 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la Oficina Judicial) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 10,20 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Manuel Lores Romero para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a once de enero de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 285/2010.

NIG: 2906744S20100003708.

Procedimiento: Seguridad Social 285/2010 Negociado: B2.

De: Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A.

Contra: Don Santiago García Castillo Rodríguez Rey, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones y Reformas Icopa, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 285/2010 a instancia de la parte actora Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A. contra Santiago García Castillo Rodríguez Rey, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. sobre Seguridad Social se

ha dictado Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones Interpuesta por Construcciones Sánchez Domínguez Sando, S.A. frente al INSS, TGSS, don Santiago García Castillo y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. sobre recargo con los siguientes pronunciamientos:

1. Que debo estimar y estimo la acción ejercitada por Sando sobre revocación por la que se le imponía recargo del 40% de prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo de don Santiago García Castillo.

2. Que debo revocar y revoco la resolución impugnada, dejando sin efecto el recargo del 40% en todas las prestaciones económicas derivadas del accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad impuesto a la empresa demandante, condenado a las partes a estar y pasar por tal declaración y a la empresa demandante a abonar dicho recargo al trabajador accidentado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Santiago García Castillo Rodríguez Rey y Construcciones y Reformas Icopa, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 23 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 531/2010 Negociado: A2.

NIG: 2906744S20100007721.

De: Doña Zaida Paola Reyes Navarrete.

Contra: Hotel Artola Golf, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarto de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2010 a instancia de la parte actora doña Zaida Paola Reyes Navarrete contra Hotel Artola Golf, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23 de diciembre de 2011, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Zaida Paola Reyes Navarrete frente a Hotel Artola Golf, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, debo condenar y condeno a Hotel Artola Golf, S.L., a que abone a doña Zaida Paola Reyes Navarrete la cantidad de 19.307,07 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de

mora, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, y contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hotel Artola Golf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 744/2010.

Procedimiento: Seguridad Social 744/2010 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20100011418.

De: Don Francisco Ríos Fernández.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A.

E D I C T O

Doña Magdalena Monserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm Uno de Málaga, en sustitución reglamentaria.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 744/2010 a instancia de la parte actora don Francisco Ríos Fernández contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Mutual Midat Cuclops y Crezca Outsourcing, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 27 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda, interpuesta por Don Francisco Ríos Fernández, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, Crezca Outsourcing, S.A., y Mcmutual, sobre impugnación de alta confirmando resolución de 14 de junio de 2010 que a su vez confirma el alta de 26 de mayo de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado empresa Crezca Outsourcing, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 922/2011.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 922/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013941.

De: Doña María Rodríguez López.

Contra: Don/Doña Spa Freia Srlu.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 922/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de María Rodríguez López se ha acordado citar a Spa Freia Srlu como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de febrero de 2012 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Spa Freia Srlu.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 08/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Almería, sito en la calle Hermanos Machado, 4.
 - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - c) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 229, de 22 de noviembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (IVA excluido): 133.050,84 euros. Importe total (IVA incluido): 156.999,99 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 1 de enero de 2012.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Precio del contrato: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta euros (145.730,00 €), IVA incluido.

Almería, 10 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 149/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008, Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- g) Número de expediente: 00545/ISE/2011/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejora y modernización: reparación del centro y adaptación a CPI y barreras en el CEIP La Chanca, de Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Quinientos cuarenta y cinco mil ciento veintiocho euros con noventa y seis céntimos (545.128,96 euros).
 - b) IVA: Noventa y ocho mil ciento veintitrés euros con veintiún céntimos (98.123,21 euros).
 - c) Importe total: Seiscientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y dos euros con diecisiete céntimos (643.252,17 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 13 de enero de 2012.- El Gerente, Miguel Corpas Ibáñez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2012, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/2011-IE-SA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para la identificación de proyectos de inversión de empresas alemanas en Andalucía.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
 - e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 197, de 6 de octubre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de diciembre de 2011.
 - b) Contratista: Desierto.
 - c) Fundamento para declarar desierto el procedimiento: Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2011/010/RA.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.ctcd.junta-andalucia.es/turismocomercioydeporte/open-cms/contratos/contratacionnew.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Asistencia técnica al servicio de producción de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - c) Lote: No procede.
 - d) CPV: 2200000-7.
 - e) Acuerdo marco: No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
 - g) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA (Boletín número 151, de 3.8.2011).
 - h) Fecha de publicación: 3.8.2011.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado: 905.084,74 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 534.000 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de noviembre de 2011.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de diciembre de 2011.
 - c) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 440.281,60 euros (IVA incluido).

Sevilla, 4 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 14 de diciembre de 2011, de la Mesa, sobre distribución de las ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2011, ha conocido el análisis razonado y orientativo del equipo de trabajo encargado de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con los países en vías de desarrollo, formado por don Vicente Perea Florencio, don Juan López Domech, doña Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, don Manuel Álvarez Alegre y doña Concepción Morales Pardo, al objeto de proceder al reparto entre los 87 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día de la fecha,

HA ACORDADO

1.º Distribuir los cuatrocientos mil doscientos noventa y seis euros (400.296 €) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B «0,7%, Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

Proyecto número: 002/2011/1.
ONGD: Asociación Solidaridad Don Bosco.
Título: «Mejora del equipamiento pedagógico del colegio Don Bosco en Bangui (República Centroafricana)».
Subvención: 9.566,10 €.

Proyecto número: 007/2011/1.
ONGD: Federación provincial de asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Jaén (FEJIDIF).
Título: «Formando y Capacitando» (Argelia).
Subvención: 15.000,00 €.

Proyecto número: 015/2011/1.
ONGD: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados de VIH/SIDA «Siloé».
Título: «Centro de formación agrario y huertos familiares, Mozambique».
Subvención: 40.000,00 €.

Proyecto número: 018/2011/1.
ONGD: Asociación Niños del Tambo.
Título: «Granjas familiares para la seguridad alimentaria en Marankiari y en Puerto Ocopa, comunidades nativas amazónicas, Perú».
Subvención: 21.377,00 €.

Proyecto número: 021/2011/1.
ONGD: Asociación Paz y Bien.
Título: «Programa lucha contra la desnutrición infantil, Guatemala».
Subvención: 15.000,00 €.

Proyecto número: 023/2011/1.
ONGD: Liga Española de la Educación y la Cultura Popular-Liga Sevillana.
Título: «Mejora de los servicios de atención a la primera infancia en la Comunidad 24 de diciembre, en San Juan de Lurigancho, Perú».
Subvención: 35.449,51 €.

Proyecto número: 027/2011/1.
ONGD: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).
Título: «Mejora de la habitabilidad de los refugiados saharauis de los campamentos de Tindouf, Argelia».
Subvención: 31.153,77 €.

Proyecto número: 042/2011/1.
ONGD: Voz del Inmigrante.
Título: «Rehabilitación Hospital La Trinidad 2ª Fase, Haití».
Subvención: 37.000,00 €.

Proyecto número: 044/2011/1.
ONGD: Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).
Título: «Piso de acogida para menores abandonados en Tetuán (Marruecos)».
Subvención: 29.260,00 €.

Proyecto número: 050/2011/1.
ONGD: Fundación Bangassou.
Título: «Construcción de una maternidad en Bangonde, Bangassou (República Centroafricana)».
Subvención: 45.000,00 €.

Proyecto número: 051/2011/1.
ONGD: Fundación Esperanza para la Cooperación y Desarrollo.
Título: «Construcción de un liceo educativo en la Tabanca de Ingoré (Guinea-Bissau)».
Subvención: 36.895,00 €.

Proyecto número: 056/2011/1.
ONGD: Save the Children.
Título: «Mejora del acceso y la calidad de la educación técnica y profesional para los/as adolescentes y jóvenes trabajadores/as del núcleo urbano y periurbano de Nouakchott, Mauritania».
Subvención: 25.001,00 €.

Proyecto número: 067/2011/1.
ONGD: Asociación Haren Alde.
Título: «Casas comunitarias: mejora de la situación de infra-vivienda e higiénico-sanitaria de las familias en situación de extrema pobreza de Lábrea, Amazonas (Brasil)».
Subvención: 16.437,62 €.

Proyecto número: 071/2011/1.
ONGD: Fundación Social Universal.
Título: «Desarrollo endógeno cualitativo de los cañicultores ecológicos del distrito de Santa Catalina de Mossa-Sierra de Piura, Perú».
Subvención: 18.156,00 €.

Proyecto número: 072/2011/1.
ONGD: Fundación PRODEIN (Promotora de Desarrollo Integral).

Título: «Dotación de material sanitario para la atención primaria de la población indígena campesina de Cusco-Perú».
Subvención: 13.000,00 €.

Proyecto número: 075/2011/1.
ONGD: Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN).
Título: «Mejora de la calidad asistencial del personal de enfermería de las Brigadas Médicas Móviles correspondientes al SILAIS de Chontales, Nicaragua, 1.ª Fase».
Subvención: 12.000,00 €.

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva.

Interesado: Gómez y Báez, C.B.
CIF: E-21378575.
Expediente: 2319/11 I.U.
Fecha: 29.9.2011.
Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 30 de diciembre de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesados: Doña Blanca Rodríguez Martín y don Manuel Rechina.
Expedientes: CPV-76/10 y CPV-77/11.
Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 11 de enero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a Información Pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a Información Pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan, del trámite de audiencia del proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la inclusión del Flamenco en el sistema educativo andaluz, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: SADI y UFAPA.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro del expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Cuasares Diseño, (antes S.L.L.).
Núm. Expte.: RS.0026.CO/05-RT02/11.
Dirección: C/ Alonso de Burgos, núm. 6, 1-1, 14008 Córdoba.
Asunto: Notificando resolución de reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 8.024,92 € (ocho mil veinticuatro euros con noventa y dos céntimos).
Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de puesta en servicio de obra de captación de aguas subterráneas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba.

Núm. Expte.: Pozo 28/2009-Minas.
Interesado: Doña Rosa María Cano Herráiz.
Domicilio: Avda. Agrupación Córdoba, 7, B A-1º-D.
Acto notificado: Resolución.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 21 de diciembre de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Ana Cecilia Periañes Gustafsson.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.
Fecha de resolución: 18.10.2011.
Código solicitud: 784944.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Susana González Porras.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.
Fecha de resolución: 20.10.2011.
Código solicitud: 784842.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David Janer Pérez.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.
Fecha de resolución: 20.10.2011.
Código solicitud: 784592.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Zoe Jane Deborah Roylance.
Acto notificado: Resolución de revocación incentivos.
Fecha de resolución: 20.10.2011.
Código solicitud: 782145.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.- El Secretario General,
Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- La Directora General,
Josefa López Pérez.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000215/2011	09/09/2011	MENDOZA MAURI LOGÍSTICA, SL	PG. IN. LA PALMERA, C/ LA PALMERA 9 A, 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	141.11	1.001,00
DGIT/000222/2011	29/06/2011	TRANSPORTES JIMONE, SL	C/ SEVILLA, 9 BJJ DCHA, 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4.601,00
DGIT/000223/2011	29/06/2011	TRANSPORTES JIMONE, SL	C/ SEVILLA, 9 BJJ DCHA, 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	140.6	4.601,00
DGIT/000224/2011	29/06/2011	TRANSPORTES JIMONE, SL	C/ SEVILLA, 9 BJJ DCHA, 41740 LEBRIJA (SEVILLA)	141.11	1.001,00
DGIT/000592/2011	19/09/2011	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000593/2011	19/09/2011	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000594/2011	19/09/2011	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000595/2011	19/09/2011	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/000596/2011	19/09/2011	JOSE CASTRO PEDROSA	C/ PICOS DE EUROPA N° 33, 18600 MOTRIL (GRANADA)	140.6	4.601,00
DGIT/001037/2010	04/02/2011	JUAN MANUEL SÁNCHEZ CARRILLO	REPUBLICA DE ARGENTINA, 4 - 3° E, ALCALA LA REAL (JAEN)	142.3	400,00

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte, clase VT.

Intentada la notificación de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2011, que desestima el recurso de alzada interpuesto por Antonio Doblas Estrada, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras y Transportes de Córdoba, referente a solicitud de rehabilitación de autorización de transporte, clase VT, sin haberse podido practicar la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en

el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta. 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO PTO.	INFRINGIDO	SANCION €
	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000665/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000667/2011	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
	19/09/2011	CAPRET, SL	INNOVACIÓN EDIFICIO SIERRA ESTE, NÚM 13, 41020 (SEVILLA)	143.1	4.601,00
DGIT/000931/2011	02/11/2011	TTES. AROA QUERO 2009 SL	RENDERO, 6-2º A, 29700 VELEZ MALAGA (MALAGA)	143.1	4.601,00
DGIT/001049/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	201,00
DGIT/001050/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	1.540,00
DGIT/001051/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	330,00
DGIT/001052/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	201.1	320,00
DGIT/001053/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.600,00
DGIT/001054/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00
DGIT/001055/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00
DGIT/001056/2011	24/11/2011	TTES. GUERRERO CRESPO SL	C/ NATIVIDAD, NÚM 3, 04628 ANTAS (ALMERIA)	143.1	4.601,00

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 3/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Andalucía Real Estate.

Expediente: S.C. 6/11.
Asunto: Acuerdo de Iniciación.
Interesado: Serigrafía Guadalteba.

Expediente: S.C. 7/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Muebles Roneli 4.

Expediente: S.C. 19/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Chiringuito Mambo S.L.

Expediente: S.C. 38/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Taylor Wimpey S.A.U.

Expediente: S.C. 39/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Taylor Wimpey S.A.U.

Expediente: S.C. 40/11.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Taylor Wimpey S.A.U.

Expediente: S.C. 44/11.
Asunto: Acuerdo de Iniciación.
Interesado: U.T.E. Torrealquería.

Málaga, 23 de diciembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución del expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificación en el domicilio de la vivienda de promoción pública, y procediendo correos a su devolución por Ausente en reparto es por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de fecha 13 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en expediente de recuperación de la posesión abierto sobre vivienda de protección oficial de promoción pública, por la que se acuerda la recuperación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en La Chanca (Almería) calle Gordote, núm. 2 del grupo AL-0605, Finca SC_000026, y se insta a don Antonio Amador Santiago y doña Yolanda Fernández Rodríguez, al desalojo de la misma, conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad, transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin que se efectúe el desalojo voluntario de la vivienda, se les apercibe expresamente del lanzamiento forzoso que tendrá lugar el 29 de febrero de 2012 a las 9,30 horas, previa autorización judicial.

En el expediente consta que la ocupación ilegítima de la vivienda se ha producido el pasado día 21 de noviembre de 2011 de acuerdo con la manifestación verbalmente efectuada por los ocupantes don Antonio Amador Santiago y doña Yolanda Fernández Rodríguez, es decir no ha transcurrido un año desde la fecha de ocupación, por lo que el Director de EPSA puede acordar la recuperación de oficio de la posesión del inmueble.

Por el presente anuncio se le otorga un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Almería, sita en C/ Jesús Durbán, núm. 2, 4.ª planta, 04004, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Almería, 10 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0045.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Carrasco Marín, DAD-CA-2011-0045, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0966, cuenta 29, finca 88017, sita en

Avda. de Irlanda, 4, 2 B, 11204, Algeciras (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 2 de noviembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0966/29.

Finca: 88017.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Avda. de Irlanda, 4, 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Carrasco Marín, Antonio.

Cádiz, a 19 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 19 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Máquez Berral.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0079.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Jessica Traverso Ceño, DAD-CA-2011-0079, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917, cuenta 198, finca 59612, sita en José de Espronceda, B-3, 8 B, 11207, Algeciras (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 28 de octubre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta

de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/198.

Finca: 59612.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: Jose de Espronceda, B-3, 8 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Traverso Ceño, Jessica. Cádiz, a 21 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 21 de diciembre de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0030.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Eva Thais Puyol, DAD-CA-2011-0030, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7015, cuenta 42, finca 142125, sita en Saturno, 3, 11300, Línea de la Concepción (La) (Cádiz) y dictado Propuesta de Resolución de 26 de octubre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Vi-

viendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7015/42.

Finca: 142125.

Municipio (provincia): La Línea de la Concepción.

Dirección vivienda: Saturno, 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Thais Puyol, Eva. Cádiz, a 27 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0049.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña María Concepción Carpintero Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Tâmesis, núm. 61, Bajo, núm. 4, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Concepción Carpintero Jiménez, DAD-CA-VPA-2011-0049, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-3802, cuenta 23, finca 33769, sita en C/ Tâmesis, 61, Bajo, núm. 4, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 9 de noviembre de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008 Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-3802/23.

Finca: 33769.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera (Cádiz).

Dirección vivienda: Tâmesis, 61, bajo, núm. 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Carpintero Jiménez, María Concepción.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0065.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Robles Salvado, DAD-CA-2011-0065, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7017, finca 68193, sita en Bermudas C 2 B, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 7 de noviembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7017/38.

Finca: 68193.

Municipio (provincia): Chiclana de la Frontera.

Dirección vivienda: Bermudas C 2 B

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Robles Salvado, José.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; El Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 27 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0148.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Alegría de la Oliva Plantón de los Reyes, DAD-CA-2011-0148, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7017, cuenta 38, finca 68193, sita en Bermudas C 2 B, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 8 de noviembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7017/38.

Finca: 68193.

Municipio (provincia): Chiclana de la Frontera.

Dirección vivienda: Bermudas C 2 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Plantón de los Reyes, Alegría de la Oliva.

Cádiz, 28 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; El Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 28 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0160 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña María Merced Guardia Aceituno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Merced Guardia Aceituno, DAD-CA-2011-0160, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CA-7015, cuenta 29, finca 142112, sita en Plaza Luna, 21, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos

de 11 de noviembre de 2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7015/29.

Finca: 142112.

Municipio (provincia): Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Dirección vivienda: Plaza Luna, 21.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Guardia Aceituno, María Merced.

Cádiz, 29 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 29 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0185.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Isabel Cantón Durán, DAD-CA-2011-0185, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0917, cuenta 120, finca 59456, sita en José de Espronceda, B-1, 5 D, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 7 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: El art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0917/120.

Finca: 59456.

Municipio (provincia): Algeciras (Cádiz).

Dirección vivienda: José de Espronceda, B-1, 5 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cantón Durán, Isabel.

Cádiz, 30 de diciembre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 30 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones, asimismo, relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L. 1/07 Infracción	Sanción €
877/2010	23-11-2011	Rafael Monsalves Romero (31709956-V), Rota (Cádiz)	78.a (1)	100,00
154/2011	23-11-2011	Ismael Florido Pareja (75955788J), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a (1)	300,00
155/2011	23-11-2011	Juan Antonio Parralo Ortiz (75950900), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a (1)	300,00
157/2011	23-11-2011	Miguel Vallejo Nieto (75959651), La Línea de la Concepción (Cádiz)	78.a (1)	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla.

A N E X O

Expediente: 853/2011.
Reclamante: Blacman Inversiones, S.L. Att. Francisco Javier Cabrera Sánchez. Sevilla.
Fecha hechos: 28.3.11.
Servicio: Puerto de Barbate.
Acto: Requerimiento Subsanación 20.10.11.
Plazo: 15 días.

Expediente: 738/2011.
Reclamante: Francisco Domínguez Lobo. Sevilla.
Fecha hechos: 28.7.2011.
Servicio: Puerto de Isla Cristina.
Acto: Resolución 22.12.11.
Plazo: 1 o 2 m

Expediente: 512/2009.
Reclamante: José Manuel Moreno Ruiz. Málaga.
Fecha hechos: 7.13.2009.
Servicio: Puerto de Caleta de Vélez.
Acto: Resolución 14.9.11.
Plazo: 1 o 2 m.

Sevilla, 9 de enero de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, sobre subvenciones en materia de formación profesional para el empleo (BOJA núm. 10, de 17.1.2011).

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 10, de fecha 17 de enero de 2011, páginas 53 y 54, se ha de rectificar uno de los expedientes publicados mediante la siguiente redacción correcta:

18/2010/551/J B18520619 ALBAY 26.400,00

Granada, 11 de enero de 2012

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición

dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 220/11-S.
Notificado: Perseo Dos, S.L.
Último domicilio: Avda. José Ortega y Gasset. Mercamálaga. 29006, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 29 de diciembre de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 221/11-S.
Notificado: Aurala, S.L.
Último domicilio: Avda. José Ortega y Gasset. Mercamálaga. 29006, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 3 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 179/11-S.
Notificado: Sergio Nieto Tomeja.
Último domicilio: Avda. Washington. 29006, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 3 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 017/11-S.
Notificado: Maskomo, S.L.
Último domicilio: C/ Molino, núm. 36. 29400, Ronda.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 10 de enero de 2012.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, y trámite de alegaciones.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 29 de noviembre de 2011, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, por importe de 27.000 €, para su programa «Cuidate 2010-Prevención VIH/SIDA»; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio de la Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 29 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.33/11).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: Subvención otorgada, al amparo de la Orden de 7 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de participación en Salud y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 81, de 23.4.2008), en virtud de Resolución de 15 de enero de 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010), por la que se convocan las citadas ayudas para el ejercicio 2010,

mediante Resolución de 9 de julio de 2010 (número de expediente salud-201000023972-tra).

Sevilla, 9 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 2 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, y trámite de alegaciones.

Intentada notificación en el domicilio indicado por la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de 2 de diciembre de 2011, y concesión de trámite de alegaciones, en relación con la subvención concedida por la Secretaría General de Salud Pública y Participación a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales, por importe de 11.000 €, para su programa «Apoyo positivo 2010»; haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio de Arena-1, de Sevilla.

Interesado: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, de 2 de diciembre de 2011, de la Secretaria General de Salud Pública y Participación y trámite de alegaciones (expediente de reintegro R.34/11).

Subvención sobre la que recae expediente de reintegro: Subvención otorgada, al amparo de la Orden de 7 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y se efectúa su convocatoria (BOJA núm. 22, de 3.2.2009), mediante Resolución de 15 de octubre de 2010 (número de expediente salud-201000027669-tra).

Sevilla, 9 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a inmovilización de productos y procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Comunidad de Propietarios Fuensanta.

Expediente sancionador: S21-202/2011.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: D. Domingo Obiol Macías.

Expediente sancionador: S21-206/2011.

Acto administrativo: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Sotavento.

Expediente sancionador: S21-219/2011.

Acto administrativo: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Comunidad de Propietarios Dorado Playa Manzana 7.1.

Expediente sancionador: S21-223/2011.

Acto administrativo: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Said Makdoui.

Expediente sancionador: S21-287/2011.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio. Procedimiento Inmovilización.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 11 de enero de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de medidas preventivas correspondiente a actas de inspección de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de medidas preventivas correspondiente a las actas de inspección de Consumo 23-004837-11/A, 23-004838-11/A, 23-004839-11/A y 23-004840-11/A en el que figura como interesado don Mohammed Maamri, incoado por la existencia de indicios suficientes de riesgo para la seguridad de los consumidores, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Inspección del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones o los documentos que considere oportunos para su mejor defensa. En tanto se adopte la resolución final de este procedimiento, se confirman las medidas provisionales de inmovilización de los productos (motosierras), adoptadas por la Inspección de Consumo habida cuenta de su carácter de urgencia y tratándose precisamente de preservar la seguridad de los consumidores ante un peligro inminente, siendo imprescindibles para evitar ese riesgo. Estas

medidas mantendrán su vigencia mientras la Administración no las alce, pero deberán alzarse si no se confirman los indicios que las motivaron, se subsanan las deficiencias observadas o por cualquier otra causa desaparece el peligro que trataba de evitarse y en tanto se dicte resolución en el procedimiento que con este acto se inicia.

Se le comunica igualmente que, a tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra el acuerdo confirmatorio de las medidas provisionales adoptadas con anterioridad al presente, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Actas de inspección núm.: 23-004837-11/A, 23-004838-11/A, 23-004839-11/A y 23-004840-11/A.

Interesado: Mohammed Maamri.

DNI/CIF: X3063253K

Último domicilio conocido: Calle Miguel Hernández, núm. 21, de Padul (Granada).

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de adopción de medidas preventivas.

Jaén, 10 de enero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 10 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-021/11, incoado por esta Delegación a Hotel Los Escullos, S.L., titular del establecimiento denominado «Hotel Los Escullos», que tuvo su último domicilio conocido en Los Escullos, Níjar (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada por la que se impone una sanción de tres mil quinientos cinco euros y noventa céntimos (3.505,90 €), por presunta infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta el día 20 del mes posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15, o hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación se practica entre los días 16 y último del mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio, haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Almería, 10 de enero de 2012.- La Delegada, M.ª Dolores Muñoz Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3664468/2010-26	FELIPE INVERNÓN GARRIDO ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2375415/2009-39	CECILIO MANUEL REAL LÓPEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2176709/2009-74	MARÍA DEL CARMEN ORTIZ VARGAS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2875355/2010-58	MARGARITA FRANCISCA RODRÍGUEZ VARGAS AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1011188/2008-61	MARÍA DEL CARMEN GIL GARCÍA AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/235999/2007-04	MANUEL GONZÁLEZ VARGAS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3024343/2010-22	ANA RIVERA RIVERA ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1858706/2009-32	DOLORES LIDUEÑA SALINAS ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4470771/2011-87	MARÍA DOLORES OLIVENCIA OROZCO ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4036593/2011-33	JUAN ANTONIO RUIZ MENGUAL EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3055452/2010-61	PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ZURGENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4484576/2011-75	ENCARNACIÓN GONZÁLEZ MAÑAS EL ALQUIÁN-ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2312123/2009-92	NICOLÁS ORTEGA JIMÉNEZ ALBÁNCHÉZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4502013/2011-62	CARMEN ALMANSA CORTÉS ALBÁNCHÉZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/252936/2007-50	MARÍA RAMOS MURILLO BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1997525/2009-43	MARÍA DOLORES CONTRERAS RODRÍGUEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2157830/2009-10	REMEDIOS MARTOS GARRIDO BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1303953/2008-38	CARMEN GÁZQUEZ SEVILLA BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3478332/2010-89	SANAA AL LAYMOUNI ZAHAR BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4240313/2011-19	ROGELIO RUIZ MORENO BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3387936/2010-64	LEONOR ROJAS SIMÓN CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3904527/2011-77	ANTONIO MORALES URIBE CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1447801/2009-12	PEDRO GONZÁLEZ NAVARRO CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4295217/2011-37	DOLORES MALDONADO GARCÍA DALÍAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3356753/2010-38	ANA RODRÍGUEZ BONACHERA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2398483/2009-71	MARGARITA PÉREZ GUIRAO CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2126995/2009-12	M.ª ANTONIA GÁZQUEZ ESQUINAS EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2068061/2009-02	VICTORIA ESCOBAR NAVARRO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/648077/2008-09	FRANCISCA ROMERA MORENILLA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4170300/2011-14	MANUEL GIL LOZANO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4363667/2011-40	GUSTAVO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/615599/2008-65	MARÍA GARCÉS HEREDIA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1393694/2009-86	CARMEN MALDONADO SÁNCHEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/019989/2007-85	CARMEN FERNÁNDEZ CONTRERAS EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4169024/2011-73	GERTRUDIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/4575277/2011-32	M.ª ENCARNACIÓN SÁNCHEZ CARMONA FINES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1908774/2009-79	ANTONIO SÁEZ GARCÍA HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3666204/2010-33	ADELA VÍLchez RUBIA FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/4575523/2011-15	JOSÉ MARÍA RUIZ HERNÁNDEZ FINES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1746442/2009-08	M.ª DOLORES MARÍN HERNÁNDEZ GERGA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/568948/2008-22	MARÍA MERCEDES JÓDAR RUIZ GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/720200/2008-89	JOSÉ TORRES MORENO GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1266628/2008-24	LUCIA MÉNDEZ RABAL GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/4254878/2011-57	ANTONIO GABRIEL GARCÍA CAPARRÓS GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/981798/2008-87	JUAN LEÓN CASQUET GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/595808/2008-38	CARMEN CUADRADO FELICES GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/385110/2008-09	MALIKA TAUIL ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA.
SAAD01-04/1554575/2009-96	RAMÓN NAVARRO MOLINA ALBOX	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/1646666/2009-50	JOSEFA MONDÉJAR LORCA HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/2324602/2009-77	ANA PARRA MELLADO TÍJOLA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN.
SAAD01-04/4599299/2011-17	ANA M.ª MENCHÓN JIMÉNEZ ZURGENA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
AAD01-04/2686529/2010-64	CATALINA ESPINOSA VARÓN ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA MENOR R.R.E.

Almería, 11 de enero de 2012.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: M.ª Carmen Jiménez Amador.

Núm. expediente: 096/11.

Acto notificado: Resolución de Régimen de Relaciones Personales del menor A.J.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Andrés Moya Rodríguez.

Núm. expediente: 058/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor N.M.Q.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 4 de enero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento residencial a don Juan Martín Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 22 de diciembre de 2011, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor C.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar preadoptivo a don Abraham Ramos Pineda y doña M.ª del Carmen López Camacho, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 22 de diciembre de 2011, acordando constituir el acogimiento familiar preadoptivo de los menores Y.L.C., I.R.L. y Y.L.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento

residencial a doña Felisa Martín Martín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 22 de diciembre de 2011, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor C.M.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 04/41/131 AI.

Nombre y apellidos: Doña María Fernanda Aranda del Prado.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 96/41/262 AI.

Nombre y apellidos: Don Francisco Fernández Gamero y doña María Soledad Carrera Ortiz.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o, de lo contrario, transcurridos

tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 03/41/149 Al.

Nombre y apellidos: Don Ramón Martínez Rosa.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 06/41/244 Al.

Nombre y apellidos: Don Juan Ignacio Pazos Aparicio y doña María del Carmen Hernández Muñoz.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se le notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley, que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 3 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los inte-

resados que se relacionan las resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M383/08.

Interesado: María Ana Jiménez-Carles Fernández de Castro.
Último domicilio: C/ Martínez Montañés, núm. 31, 1.º Dcha. 41002, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M317/09.

Interesado: Susana Jiménez Fernández.

Último domicilio: C/ Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 2-1.º A, 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M121/10.

Interesado: M.ª Carmen Gil Ríos.

Último domicilio: Camino del Cerero, 15, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M477/09.

Interesado: Juan Manuel Castrillo Muñoz.

Último domicilio: C/ Paulo Orosio, núm. 13, B-D, 41006, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M417/09.

Interesado: Jorge Blanquero Cantero.

Último domicilio: C/ Ada, núm. 8, bajo A, 41007, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M118/10.

Interesado: Ayesa Remesal Barranquero.

Último domicilio: C/ Gloria Fuertes, núm. 17, 41900, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M337/09.

Interesado: Sonia Moreno Alonso

Último domicilio: C/ Candelario, núm. 10, bajo C, 41006, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M560/09.

Interesado: Román Morillo Sánchez.

Último domicilio: C/ Huerta Pablo, núm. 14 A, 41540, El Viso del Alcor (Sevilla).

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M147/08.

Interesado: M.^a Encarnación Serrano Palomares.

Último domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto, blq. 3, 6.º D, 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M210/10.

Interesado: Manuel Almonte Narváez.

Último domicilio: C/ Estrella Altair, núm. 5, blq. 5-1.º C, 41015, Sevilla.

Asunto: Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: M100/10.

Interesado: Rafael Gil Esparragoso.

Último domicilio: C/ Parque Sierra Mágina, núm. 2, blq. 3-6.º E, 41015, Sevilla.

Asunto: Resolución de 27 de octubre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: P085/10.

Interesado: Pedro Miguel Sánchez Mena.

Último domicilio: C/ Padre Manjón, núm. 6, bajo 3, 41003, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: P179/08.

Interesado: M.^a Arantzazu Fábrega Ochoa.

Último domicilio: Avda. de la Ciencia, núm. 16, bloque 3-7.º 2, 41020, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: P279/08.

Interesado: Pedro Miguel Sánchez Mena.

Último domicilio: Avda. de Cádiz, núm. 61, 1.º A, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por

parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: P327/08.

Interesado: José Antonio Porras Moreno.

Último domicilio: C/ López de Gomara, núm. 59, 2.º D, 41010, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Núm. Expte.: P240/09.

Interesado: Matías Martínez García.

Último domicilio: C/ La Santa María, núm. 89, portal 2, 144, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por parto múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002, y se procede al archivo del expediente.

Contra las anteriores resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones denegatorias de título de Familia Numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 394-1997-41001154.

Interesado: Jaime Fesser Pérez de Petinto.

Último domicilio: C/ Valle Colorado, 27, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se desestima la solicitud de título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Núm. Expte.: 394-2011-00012497.

Interesado: Juan Carlos López Hidalgo.

Último domicilio: C/ Industrial Benito Villamarín, núm. 4, bajo, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 28 de noviembre de 2011, por la que se desestima la solicitud de título de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre).

Contra las anteriores resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace publica la relación de solicitantes de títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento no ha sido posible practicarla.

Número expediente: 394-2010-00006677.
Solicitante: Alejandro Manuel Carlin Gaviria.
Último domicilio: C/ Bartolomé de las Casas, 53, 41930, Bornujos (Sevilla).
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-1995-4100094.
Solicitante: Manuel Muñoz Vargas.
Último Domicilio: C/ Paseo del 8 de septiembre, 33, Utrera (Sevilla).
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número Expediente: 394-2011-00004970.
Solicitante: Consuelo Jiménez Román.
Último domicilio: Plaza 28 de febrero, 20, 41560, Estepa (Sevilla).
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2003-41000304.
Solicitante: Adison Richard Camadro Matamala.
Último domicilio: Avda. Medina y Galnares, 137, escalera 1, piso 2.º A, 41015, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00005662.
Solicitante: Joaquín Chaparro Pérez.
Último domicilio: C/ César Augusto, 10, 2.º C, 41089, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2007-00010742.
Solicitante: Mohamed Chair.
Último domicilio: C/ José Puerto Martín, 42, 41530, Moron de la Frontera (Sevilla).
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de

Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00005400.
Solicitante: Washington Enrique López Reyes.
Último Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, 4, 2.º A, 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00005334.
Solicitante: Cristina Bou.
Último domicilio: C/ Huerta Dios, 7, 41567, Herrera (Sevilla).
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00004722.
Solicitante: Dan Dragomir.
Último domicilio: C/ Diagonal, núm. 1, 2.º izq., 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00004351.
Solicitante: Domingo Beato Alonso.
Último domicilio: C/ Mariana de Pineda, 6, piso 1.º B, 41730, Las Cabezas de San Juan (Sevilla).
Asunto: Resolución de 22 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2011-00005674.
Solicitante: Juan Cirilo Noriega Fuentes.
Último domicilio: C/ Fray Serafin de Ausejo, 3, piso 5.º A, 41006, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Número expediente: 394-2000-41000244.
Solicitante: M.ª del Rocío Delgado Amores.
Último domicilio: C/ Los Álamos, 22, 41909, Salteras (Sevilla).
Asunto: Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se le tiene por desistido/a de su solicitud/renovación del título de Familia Numerosa al amparo de la Orden 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Contra las anteriores resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 3.º cuatrimestre del año 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional.

Contratos de publicidad institucional.
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:
Patrocinio de una primera edición, en formato papel, de la obra colectiva «Historia de Arte de Málaga» con una cuantía de 50.000,00 euros, adjudicado a Prensa Malagueña, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.ª Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 13 de diciembre 2011, la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 24 de octubre de 2011 se dicta por el Delegado Provincial de Almería acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsable, doña M.ª José Miranda Rodríguez, con DNI 21418935-R, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Delegación Provincial de Almería, sitas en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, en horario de 9 h a 14 h.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime la interesada convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Almería, 13 de diciembre de 2011.- El Delegado, Antonio José Lucas Sánchez.

A N E X O

Doña María José Miranda Rodríguez, con DNI 21418935-R, C/ Vicente Inglada, núm. 3, 1.º derecha, 03004 Alicante.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción de la Ley de Aguas.

Al no haberse podido practicar notificación personal del Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador que se relaciona se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido del expediente en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.: 22.402-ES.
Interesado: Don José Manuel Navarro Hernández.
Término municipal: Aljaraque.
Asunto: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador.

Huelva, 19 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de información pública de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

Se ha formulado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la petición de concesión que se reseña a continuación:

Peticionario: Tioxide Europe, S.L.
Destino del aprovechamiento: Abastecimiento, Industrial.
Nombre de la finca: Polígono Industrial Nuevo Puerto.
Caudal máximo instantáneo solicitado: 175 l/seg.
Volumen anual previsto: 4.950.000 m³.
Puntos de toma: Toma de agua del Sistema General en el Polígono Industrial Nuevo Puerto.
Término municipal donde radican las obras: Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

El expediente administrativo, así como toda la documentación relacionada, estará expuesto al público para cualquier consulta. Para ello pueden dirigirse, indicando como referencia del expediente 2751/2003 a la oficina de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Los Emires, 2 A, o en el

teléfono 959 650 888, dentro del horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

Huelva, 20 de diciembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se encuentra tramitando los expedientes

de extinción de concesión de aguas públicas, al amparo de los artículos 161 y ss. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Al amparo del artículo 163.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera procedente efectuar el trámite de información pública, a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período de veinte días, para que comparezcan al trámite cualquier persona que se considere interesada en alguno de los expedientes que se relacionan.

EXPEDIENTE	TITULAR	FINCA	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL
2155/2009	FERNANDO VAZQUEZ GONZALEZ	*	18	9010	GIBRALEÓN
2146/2009	JUAN LAGARES CASADO Y DOLORES GORDILLO CLAVIJO	LA QUININA	20	120	LA PALMA DEL CONDADO
2118/2009	JOSE GARCIA FRIAS, CLEMENTE FRIAS RODRIGUEZ, JOSE FRIAS FERNANDEZ, FELIX FRIAS ROMERO, EMILIANO GOMEZ FRIAS Y AGRIPIA FRIAS GANDULLO	LOMO DEL BURRO DE ARRIBA	9	83	AROCHE
2159/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARIA	*	18	328	GIBRALEON
2162/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARIA	*	18	328	GIBRALEON
2167/2009	CIPARSA CONSTRUCCIONES S.A.	*	43	3	MOGUER Y PALOS DE LA FRONTERA
2170/2009	PRUDENCIO GONZALEZ ORTA	*	3	44	ALJARAQUE
2461/2009	DOMINGO CASTILLA GÓMEZ	*	*	*	ZALAMEA LA REAL
2462/2009	ELECTROLISIS DEL COBRE S.A.	MINA CONCEPCIÓN	8	434	ALMONASTER LA REAL
2466/2009	JUAN RAMÍREZ RAMÍREZ	RUTA DE LOS MOLINOS	46	1	BEAS
2470/2009	LORENZO BELTRÁN DOMÍNGUEZ	RUTA DE LOS MOLINOS	49	10	BEAS
2473/2009	FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ	*	44	63	NIEBLA
2476/2009	DIEGO GARCÍA BARDALLO	RUTA DE LOS MOLINOS	46	2	BEAS
2478/2009	FRANCISCO BECERRIL GONZÁLEZ Y JOSÉ BECERRIL GONZÁLEZ	RUTA DE LOS MOLINOS	49	10	BEAS
2479/2009	ANTONIO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ	*	44	18	NIEBLA
2482/2009	EUSEBIO RAMÍREZ LÓPEZ	ESPANTALOBOS	1	160	SAN JUAN DEL PUERTO
2483/2009	CARMEN, JUAN, MOISÉS Y OBDULIO HIDALGO DOMÍNGUEZ, MANUELA MORA PÉREZ Y JOSÉ M ^a , MANUEL Y M ^a TERESA HIDALGO MORA	HUERTO DEL MOLINO NUEVO	1	9004	SAN JUAN DEL PUERTO
2485/2009	JOSÉ MARÍA VILLADAMIGO SANTOS	RUTA DE LOS MOLINOS	46	2	BEAS
2575/2009	PEDRO LEPE CASADO	EL MANZANAL	12	79	LA PALMA DEL CONDADO
2598/2009	COMPAÑÍA THE BEDE METAL AND CHEMICAL	*	20	10	LA PUEBLA DE GUZMAN
4849/2009	DIEGO, EUFRASIO, FIDEL Y JOSE MARIA DE LOS REYES RONCERO	*	*	*	ALAJAR
2931/2009	JOSE MANUEL VILLADAMIGO	*	*	*	VALVERDE DEL CAMINO
2784/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARIA	*	5	9008	GIBRALEON
2736/2009	MINA DE ALMAGRERA S.A.	PRESA SOTIEL	5	9019	ALMONASTER LA REAL
1899/2009	DIEGO GARCIA BARDALLO	RUTA DE LOS MOLINOS	45	7	BEAS
1007/2008	JOSE, NARCISO Y FRANCISCA SANCHEZ RUIZ, JOSEFA Y FRANCISCO SANCHEZ BORRALLO, M ^a FRANCISCA Y AGRIPIA FRIAS GANDULLO Y CLEMENTE FRIAS RODRIGUEZ	LOMO DEL BURRO	9	34	AROCHE
1928/2009	RAFAELA WAFLAR	*	11	2	BEAS
1996/2009	RUPERTA Y FRANCISCO GARCIA MORA	*	11	1	BEAS
1998/2009	MANUEL RAMIREZ RIVERO	EL LABRADILLO	9	130	BEAS
2002/2009	BARTOLOME DOMINGUEZ	*	11	2	BEAS
2038/2009	CONCEPCION SANCHEZ FERNANDEZ	EL MAJADAL	9	115	AROCHE
2042/2009	JOSE JOAQUIN MARTINEZ-MEJIAS Y GARCIA DEL CID Y ANTONIO SUAREZ MORA	HUERTA MERINA Y VALDEVIQUE	12	26	GIBRALEÓN
2045/2009	MANUEL JUAN RODRIGUEZ ROMANA	BARCIALONGA	3	56	AYAMONTE
2047/2009	MANUEL JUAN RODRIGUEZ ROMANA	BARCIA REDONDA	*	*	AYAMONTE
2048/2009	MANUEL JUAN RODRIGUEZ ROMANA	BARCIALONGA	3	1	AYAMONTE
2049/2009	MANUEL JUAN RODRIGUEZ ROMANA	LA PARRA	4	21	AYAMONTE
2079/2009	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	*	*	*	CALAÑAS

EXPEDIENTE	TITULAR	FINCA	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL
2109/2009	JACINTO CANO CANO Y TERESA MARTINEZ AVILA	LA QUININA	20	38	LA PALMA DEL CONDADO
2116/2009	MANUEL FERRERA ORTIZ	RUBALCABA	3	136	LEPE
2119/2009	MARIA VAZQUEZ JIMENEZ	*	18	329	GIBRALEON
2120/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARIA	*	18	58	GIBRALEON

* Se desconoce.

En consecuencia, se pone en conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados en los expedientes enumerados que pueden comparecer al trámite de información pública para realizar las manifestaciones y aportar la documentación que estimen oportuna.

Por los expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2 A, en Huelva (C.P. 21002), o en el Tlf.: 959 541 172, a efectos del conocimiento integro del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 3 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva se encuentra tramitando los expedientes de extinción de concesión de aguas públicas, al amparo de los artículos 161 y ss. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Al amparo del artículo 163.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera procedente efectuar el trámite de información pública, a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período de veinte días, para que comparezca al trámite cualquier persona que se considere interesada en alguno de los expedientes que se relacionan.

EXPEDIENTE	TITULAR	FINCA	POLIGONO	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL
4133/2007	CUSTODIO MARTIN ROMAN	LOS ALFOLICES	3	75	ALJARAQUE
2192/2009	ANTONIO CORONEL MARTIN	LA ARBOLEDA	27	271	GIBRALEON
2207/2009	MANUEL FELICIO LOPEZ	EL ALFOLIN	3	170	ALJARAQUE
2364/2009	FERNANDO RAMIREZ VILLASEÑOR	MARTINTIO	20	6	BEAS
2373/2009	THE SAN MIGUEL COOPER MINES LIMITED	*	7	128	ALMONASTER LA REAL
2399/2009	DOMINGO VAL MARTIN	LA PRESA	3	7	ALJARAQUE
2456/2009	COMPAÑIA ANONIMA DE BUITRON	EL PONTON	*	*	ARACENA
2458/2009	MINAS DE SAN MIGUEL	EMBALSE ALISAL	6	172	ALMONASTER LA REAL
2379/2009	JOSE MARÍA VILLADAMIGO SANTOS	*	9	50	VALVERDE DEL CAMINO
2380/2009	JOSE MARÍA LIMÓN GÓMEZ	BODEGAS NUEVAS	27	47	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
2381/2009	SOCIEDAD FRANCESA DE PIRITAS DE HUELVA	VALDELAMUSA	3	95	ALMONASTER LA REAL
2460/2009	MINAS DE SAN MIGUEL	EMBALSE ALISAL	6	172	ALMONASTER LA REAL
2463/2009	RIOTINTO PATIÑO, S.A.	MINAS DE RIOTINTO	14	47	ARACENA
2386/2009	MANUEL GOMEZ PEREIRA	EL JUDIO	27	301	GIBRALEÓN
2388/2009	JOAQUÍN MARTINEZ GONZÁLEZ	EL JUDIO	27	299	GIBRALEÓN
2395/2009	MODESTO ROBERTO ORTA MARIÑO	EL JUDIO	27	282	GIBRALEÓN
2585/2009	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	*	*	*	ZALAMEA LA REAL Y EL CAMPILLO
2722/2009	JOSE GONZALEZ MORO	LA CORONELA O MOLINO DEL TIO MARIANO	10	83	AROCHE
2397/2009	JUAN RUÍZ MORENO	PLUS ULTRA	21	77	GIBRALEÓN
2727/2009	JOSÉ LUIS FERREIRA ROMERO	LOS MOLINOS	10	58	AROCHE
2740/2009	JOSÉ LUIS FERREIRA ROMERO	LOS MOLINOS	10	85	AROCHE
2779/2009	JOSÉ LUÍS FERREIRA ROMERO	LOS MOLINOS	9	26	AROCHE
2732/2009	ANTONIO GARCÍA ROMERO	FERNAN GÓMEZ	9	63	CORTEGANA
2913/2009	MANUELA GÓMEZ GÓMEZ, FRANCISCO RODRÍGUEZ GÓMEZ	FUENTE EL RANGO	*	*	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
4937/2009	JOSE LUIS PEREDA GARCÍA, FRANCISCO PEREDA GARCÍA, CLOTILDE LÓPEZ DOMÍNGUEZ, BERNARDA-AURORA DOMÍNGUEZ GARCÍA	LA DEHESILLA	5	112	ROSAL DE LA FRONTERA
4882/2009	UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.	PRESA RISCOSO	*	*	CALAÑAS
4875/2009	THE UNITED ÁLKALI LIMITED	PRESA CALABAZAR	*	*	CALAÑAS

* Se desconoce.

En consecuencia, se pone en conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados en los expedientes enumerados que pueden comparecer al trámite de información pública para realizar las manifestaciones y aportar la documentación que estimen oportuna.

Por los expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2 A, en Huelva (C.P. 21002), o en el Tlf.: 959 541 172, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 9 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de competencia proyectos de concesión de aguas públicas, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 928/2011).

Expte. 9431/2010 de Agropecuaria Pajaritos, solicita modificación de concesión de aguas públicas para riego, con un volumen anual de 1.833.000 m³ y caudal de 162,62 l/sg. en los puntos de toma UTM X,Y (Huso 29) 685806, 4137413; 685307, 4137082; 686088, 4136435; 153767, 4342971, en la finca Pajaritos (t.m. San Juan del Puerto).

Plazo presentación y lugar de exposición: 1 mes (se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles), en D.P. Agencia Andaluza del Agua, C/ Los Emires, 2-A.

Huelva, 18 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar la obra de Reconstrucción del Caminito del Rey en El Chorro, en zona de policía del río Guadalhorce, tt.mm. de Antequera, Ardales y Álora (Málaga). (PP. 1335/2011).

Expediente: 2011/0000348.

Descripción: Obra de restauración del Caminito del Rey en El Chorro, en zona de policía del río Guadalhorce sobre el trazado original del mismo, con actuaciones en los tramos: de acceso, desfiladero 1.º, Valle del Hoyo, desfiladero 2.º y salida. Términos municipales de Antequera, Ardales y Álora (Málaga).

Peticionario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Cauce: Río Guadalhorce.

Términos municipales: Antequera, Ardales y Álora (Málaga).

Lugar: Caminito del Rey en el Desfiladero de los Gaitanes.

Málaga, 1 de abril de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola de Vélez-Málaga, de transformación. (PP. 18/2012).

Con fecha 12 de diciembre de 2011 se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria y Universal en la que se ha acordado

por unanimidad la transformación de Agrícola de Vélez-Málaga, Sdad. Coop. And., con CIF F-29007275, a Sociedad Limitada.

Vélez-Málaga, 12 de diciembre de 2011.- El Presidente del Consejo Rector, Laureano Gil Jiménez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. El Puntal del Sur, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 53/2012).

El Consejo Rector en su sesión de 5 de enero de 2012, acuerda celebrar Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de febrero de 2012, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda, en el domicilio situado en Casariche (Sevilla), calle Lepanto, 20, con arreglo al siguiente Orden del día:

1. Confección de la relación de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Cese de los miembros del Consejo Rector.
3. Nombramiento de Liquidador.
4. Nombramiento de Interventor.
5. Ruegos y preguntas.
6. Designación de dos socios para la aprobación del acta de la Asamblea.

Sevilla, 10 de enero de 2012.- El Vocal del Consejo Rector, Juan José Garrido Pérez.

ANUNCIO de 10 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Atarazana de Constantina, de disolución. (PP. 91/2012).

En reunión de la Asamblea General, celebrada con carácter extraordinario y universal el día 29 de diciembre de 2011, se tomó por unanimidad acuerdo de disolución de esta sociedad cooperativa, con efectos del día 1 de enero de 2012, nombrándose como liquidadores a don Luis Martínez Perea, doña M.ª Rosario Benito Jiménez y doña Dolores Perea Rodríguez. El acuerdo citado fue elevado a escritura pública el mismo día 29 de diciembre de 2011

Constantina, 10 de enero de 2012.- Los Liquidadores, Luis Martínez Perea, M.ª Rosario Benito Jiménez y doña Dolores Perea Rodríguez.

ANUNCIO de 11 de enero de 2012, de la Sdad. Coop. And. Artecrisluz, de disolución. (PP. 117/2012).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo de disolución de la sociedad cooperativa andaluza Artecrisluz, S.C.A. que se llevó a cabo el 31 de diciembre de 2011.

Esta decisión fue aprobada por unanimidad.

Se nombró por unanimidad como liquidadora a Estrella Moya Rodríguez.

Tocina, 11 de enero de 2012.- La Liquidadora, Estrella Moya Rodríguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63